BOLETÍN OFICIAL
PROVINCIA DE ALBACETE

Número 140
Lunes, 4 de diciembre de 2017

Administración B.O.P.: Servicio de Publicaciones. Diputación de Albacete. C/ Mariana Pineda, 41 – C.P. 02005
Tfno: 967 52 30 62. Fax: 967 21 77 26. e-mail: boletin@dipualba.es. http://www.dipualba.es/bop

SUMARIO

Sección segunda. Administración Autonómica

Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de Albacete. Servicio de Trabajo

- Anuncio relativo a resolución por la que se deposita la designación y renovación de los cargos de la asociación empresarial denominada "Asociación Provincial de Empresarios de Servicio Discrecional de Viajeros">4
- Anuncio relativo a resolución por la que se hace público el depósito de la disolución de la asociación empresarial denominada "Agrupación de Sanidad Vegetal La Remediadora">5

Sección tercera. Administración Local

Diputación de Albacete

Servicio de Secretaría

- Anuncio relativo a extracto del acta número XI correspondiente a la sesión extraordinaria urgente, celebrada por el Pleno el día 2 de noviembre de 2017>6

Servicio de Educación y Cultura

- Anuncio de información pública sobre concesión de ayudas individuales de transporte escolar para alumnos matriculados en centros docentes públicos no universitarios titularidad de la Junta de Comunidades, curso 2016/2017>7

Servicio de Planificación, Cooperación y Contratación

- Anuncio relativo a resolución por la que se hace pública la convocatoria de procedimiento para la licitación del contrato de obras de urbanización calle Carretera de Hellín en Yeste (Albacete)>9

Servicio de Intervención

- Anuncio de aprobación inicial expediente de modificación de créditos número 18/9SC-9CE>11

Gestión Tributaria Provincial de Albacete

- Zona 3.ª de Casas Ibáñez. Anuncio sobre corrección de errores en publicación de subasta de bien inmueble>12
- Zona 9.ª de Caudete. Anuncio sobre inicio del trámite de enajenación mediante adjudicación directa. Finca urbana (solar) sita en la avenida de Valencia en Caudete (Albacete)>13

Ayuntamientos

Albacete

- Anuncio relativo a resolución por la que se hace pública la convocatoria de procedimiento para la licitación del contrato de servicio de gestión de contenedores de residuos así como su reciclaje y otros suministros para los servicios especiales de mantenimiento y talleres>15

- Anuncio relativo a resolución por la que se hace pública la convocatoria de procedimiento para la licitación del contrato de suministro e instalación de vallado ornamental en zonas ajardinadas de la plaza Llanos del Águila>17
- Anuncio de aprobación provisional de la relación de personas admitidas y excluidas para la provisión de siete plazas vacantes de Bombero-Conductor del Servicio contra Incendios>19

Alcadozo
- Anuncio de aprobación definitiva sobre modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de participación económica de los usuarios por la prestación del servicio de ayuda a domicilio>29

Balsa de Ves
- Anuncio de aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora de la piscina municipal>30

Bienservida
- Anuncio de aprobación inicial expediente de modificación de créditos número 3/2017>35

Casas de Juan Núñez
- Anuncio de información pública sobre solicitud de licencia municipal para ampliación de explotación avícola>36

Casas de Ves
- Anuncio de aprobación inicial del presupuesto general correspondiente al ejercicio 2018>37

Caudete
- Anuncio relativo a modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por casas de baños, duchas, piscinas, instalaciones deportivas y otros servicios análogos>38

Golosalvo
- Anuncio de aprobación inicial del presupuesto general correspondiente al ejercicio 2018>39

Hellín
- Anuncio de aprobación definitiva expediente de modificación de créditos número 7CE/2017>40

Liétor
- Anuncio de aprobación definitiva sobre modificación de diversas ordenanzas fiscales>41
- Anuncio de aprobación definitiva sobre modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del IBI de naturaleza urbana>43

Minaya
- Anuncio de aprobación definitiva del presupuesto general correspondiente al ejercicio 2018 y plantilla de personal>44

Ontur
- Anuncio relativo a convocatoria de licitación para el arrendamiento de un bien inmueble sito en la carretera de Jumilla con ocasión de las fiestas patronales de 2018>45

Ossa de Montiel
- Anuncio de aprobación inicial del presupuesto general correspondiente al ejercicio 2018>46

Pozohondo
- Anuncio de aprobación definitiva expediente de modificación de créditos número 1/2017>47

Villatoya
- Anuncio de aprobación definitiva del presupuesto general correspondiente al ejercicio 2017 y plantilla de personal>48

Villa de Ves
- Anuncio de aprobación inicial del plan económico financiero 2017-2018>50

Mancomunidad para el Desarrollo de La Manchuela

- Anuncio de aprobación definitiva del presupuesto general correspondiente al ejercicio 2017 y plantilla de personal>51

SECCIÓN CUARTA. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social número 3 de Albacete

- Edicto sobre procedimiento ejecución de títulos judiciales número 101/2017>53
- Edicto sobre procedimiento ejecución de títulos judiciales número 94/2017>54

SECCIÓN SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA

Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de Albacete

Servicio de Trabajo

ANUNCIO

Resolución de fecha 14 de noviembre de 2017 de la Dirección Provincial de Economía, Empresas y Empleo por la que se deposita la designación y renovación de los cargos de la asociación empresarial denominada "Asociación Provincial de Empresarios de Servicio Discrecional de Viajeros" con número de depósito 02000039 (antiguo número de depósito 16).

Ha sido admitida la designación y renovación de los cargos que ostentan la representación legal al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del Derecho de Asociación Sindical (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 4 de abril de 1977) y Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 20 de junio de 2015).

La solicitud de designación y renovación de los cargos que ostentan la representación legal fue formulada por don Artemio Pérez Alfaro mediante escrito tramitado con el número de entrada 02/2017/000156.

El acta de la asamblea general de fecha 11 de abril de 2017 está firmada por don David Gómez Serra en calidad de Secretario con el visto bueno del Presidente don Diego Sánchez González.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y solicitar copia del mismo en este centro directivo, siendo posible impugnarlo ante los órganos jurisdiccionales del orden social, conforme a lo dispuesto en los artículos 167 y siguientes de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 11 de octubre de 2011).

Albacete, noviembre de 2017.–El Director Provincial. 20.788

SECCIÓN SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA

Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de Albacete

Servicio de Trabajo

ANUNCIO

Resolución de fecha 10 de noviembre de 2017 de la Dirección Provincial de Economía, Empresas y Empleo por la que se anuncia el depósito de la disolución de la asociación empresarial denominada "Agrupación de Sanidad Vegetal La Remediadora" con número de depósito 02000032 (antiguo número de depósito 420).

Ha sido admitido el depósito de la disolución de la mencionada asociación al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del Derecho de Asociación Sindical (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 4 de abril de 1977) y el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 20 de junio de 2015).

La solicitud de depósito fue formulada por don Juan Galiano Puertas mediante escrito tramitado con el número de entrada 02/2017/000153.

La junta general extraordinaria celebrada el 18 de agosto de 2017 adoptó por unanimidad el acuerdo de disolver la asociación, y como consecuencia, esta pierde su personalidad jurídica.

El certificado aparece suscrito por don Miguel López Carreño como Secretario con el visto bueno del Presidente don Juan Galiano Puertas.

Se dispone la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y su exposición en el tablón de anuncios, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y solicitar copia del mismo en este centro directivo, siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 11 de octubre de 2011).

Albacete, 10 de noviembre de 2017.–La Jefa de Servicio de Trabajo, Ascensión Jiménez García.

20.783

SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Servicio de Secretaría

ANUNCIO

Extracto del acta número XI correspondiente a la sesión extraordinaria urgente celebrada, en primera convocatoria, por el Pleno de la Diputación Provincial de Albacete el día 2 de noviembre de 2017.

Se reúnen, en el salón de sesiones del edificio sede de la Excma. Diputación Provincial, bajo la presidencia del titular de la misma, Ilmo. Sr. don Santiago Cabañero Masip, los Vicepresidentes Primero, Segundo y Tercero de la Diputación, don Agustín Moreno Campayo, don Ramón García Rodríguez y don Alberto González García, respectivamente, y todos los restantes Diputados Provinciales; a excepción durante toda la sesión, de los Diputados Provinciales doña Nieves García Piqueras, del Partido Socialista, y don Juan Gómez Morote, del Partido Popular.

Actúa como Secretario el de Diputación, don Ricardo Jiménez Esparcia, asistido por los funcionarios del Servicio de Asuntos Generales, don Manuel Cebrián Abellán y don Juan Pedro Fernández Carrión, Jefe y adjunto del mencionado Servicio, respectivamente.

Asiste a la sesión el funcionario de carrera, Técnico de Administración General adscrito a la Intervención General de Fondos don Manuel González Tébar, en funciones de Interventor accidental.

Dándose el quórum legal de asistencia de miembros, se declara abierta y pública la sesión por la Presidencia a las doce horas y cuarenta y seis minutos. Tras intervención del Sr. Secretario, a petición de la Diputada del grupo Ganemos-IU, doña María Victoria Delicado Useros, sobre aspectos relacionados con el número de votos necesarios para aprobar la cuestión considerada, se procede a examinar el asunto que a continuación se indica, adoptándose el siguiente acuerdo:

– Aprobar, por mayoría, expediente de modificación de créditos número 15/8SC-8CE del presupuesto de 2017 conforme a detalle que obra en expediente; decidir la rectificación del Plan Estratégico de Subvenciones aprobado en sesión plenaria del pasado 9 de febrero de 2017, para incluir las variaciones de los capítulos IV y/o VII contenidas en el presente expediente. La votación es la siguiente: A favor los diez diputados del grupo Socialista presentes en la sesión, en contra los diez diputados del grupo Popular presentes en la sesión, y la abstención de los dos diputados del grupo Ganemos-IU y de la Diputada del grupo Ciudadanos. Tras producirse empate en la primera votación, se somete el asunto a una segunda, obteniéndose el mismo resultado, por lo que decide, el voto de calidad del Ilmo. Sr. Presidente.

Finaliza la sesión a las doce horas y cincuenta minutos del día antes indicado.

Albacete, noviembre de 2017. 20.720

SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Servicio de Educación y Cultura

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en el artículo 7.1.º de la convocatoria de ayudas individuales de transporte escolar para el alumnado matriculado en centros docentes públicos no universitarios titularidad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, durante el curso 2016/2017, cuyo extracto se publicó en el BOP n.º 72, de 26/6/2017, se procede a la publicación en el BOP del decreto o resolución presidencial n.º 3.030, de 23 de noviembre de 2017, de resolución de solicitudes de la citada convocatoria, una vez subsanados incumplimientos de obligaciones de Hacienda y/o de Seguridad Social.

Objeto: Resolución de ayudas individuales de transporte escolar para el alumnado matriculado en centros docentes públicos no universitarios titularidad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, durante el curso 2016/2017, de solicitantes/beneficiarios una vez subsanados incumplimientos de obligaciones de Hacienda y/o de Seguridad Social.– Vista la propuesta de resolución emitida por unanimidad por la Comisión Valoradora, de fecha 9/10/2017, conforme a lo establecido en la base 4.ª de la Ordenanza reguladora de las bases de ayudas de la convocatoria de referencia, el informe de evaluación de solicitudes del citado Servicio, de misma fecha, así como la propuesta de resolución para fiscalización n.º 784 del Servicio de Educación y Cultura, de 15/11/2017, que obran en el expediente electrónico n.º 11903-H; considerando la previsión establecida en el artículo 4.1.º, último párrafo, del Decreto n.º 1.372, de 22/6/2017, de aprobación de la convocatoria en epígrafe referida, relativa a la subsanación por los interesados de los incumplimientos relativos a las obligaciones tributarias y de Seguridad Social en plazo de 10 días hábiles y, vista la fiscalización favorable de la Intervención General de Fondos Provinciales.

Resolución: Esta Presidencia dispone:

Primero.– Conceder 7 ayudas económicas por importe total de 2.904 € (dos mil novecientos cuatro euros) con cargo a la partida presupuestaria 830.326.462.05 "Ayudas Transporte Escolar", a los beneficiarios (o representantes legales, en caso de alumnos menores de edad) que a continuación se relacionan, en concepto de ayuda de transporte escolar durante el curso académico 2016/2017, una vez subsanadas las deficiencias observadas.

N.º SOLIC.	SOLICITANTE/BENEFICIARIO	NIF	ALUMNO MENOR DE EDAD	NIF MENOR	AYUDA CONCEDIDA
17.013	RAÚL RODRÍGUEZ VILLA DEL SAX	49218277W			516,00 €
17.187	LEONARDO CARRASCO MARTÍN	05162192A	VANESA CARRASCO MARTÍNEZ	49211450Y	333,00 €
17.270	MIGUEL ÁNGEL ATENCIA BLÁZQUEZ	07557220H	BORJA ATENCIA FLORES	49431133Q	273,00 €
17.769	CARLOS GARCÍA ALFARO	34738628A	PABLO GARCÍA DIZ	45689985W	333,00 €
17.771	ROSA ELENA CONDERANA GARCÍA	04583950G			603,00 €
17.790	AGUSTINA SÁEZ TÁRRAGA	02876501Y	JUAN MORENO SÁEZ	77598683H	453,00 €
17.821	CONCEPCIÓN OLIVER SERRANO	77582660A	ÁNGELA LEÓN OLIVER	49310051Y	393,00 €
TOTAL					2.904,00 €

Segundo.– Desestimar, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1.º de la convocatoria de ayudas individuales de transporte escolar, aprobada por decreto presidencial n.º 1.372, de 22/6/2017, las solicitudes relacionadas a continuación por no haber subsanado los incumplimientos relativos a obligaciones tributarias y/o de Seguridad Social, una vez transcurrido el plazo de subsanación concedido.

N.º SOLIC.	SOLICITANTE/ BENEFICIARIO	NIF	ALUMNO MENOR DE EDAD	NIF MENOR	CAUSA DE DESESTIMACIÓN
16.911	ÓSCAR SERRANO VALIENTE	74522405J			NO AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

N.º SOLIC.	SOLICITANTE/ BENEFICIARIO	NIF	ALUMNO MENOR DE EDAD	NIF MENOR	CAUSA DE DESESTIMACIÓN
17.357	NURIA CLAVIJOS PALACIOS	53141435G	JOSÉ JAVIER MORENO CLAVIJOS	20513462S	NO AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y DE SEGURIDAD SOCIAL
17.453	VIOLETA PAUN	X4752934F	ALINA NICOLETA PAUN	X8375716J	NO AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL
17.521	JUAN PEDRO CALDERÓN PINAR	14278972C			NO AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

Tercero.– El abono de la ayuda concedida se efectuará, conforme determina el artículo 8.º de la convocatoria, previa la oportuna justificación mediante el modelo de formulario electrónico cuenta justificativa simplificada. Asimismo, deberán aportar en formato PDF, a través de la Plataforma de Gestión de Subvenciones, informe preceptivo-fase de justificación emitido por la Secretaría del centro docente, según plantilla modelo adjunto a la convocatoria, de acuerdo a la modalidad diario/fin de semana que corresponda a cada beneficiario.

La citada justificación de gastos se realizará hasta el día 15 de diciembre de 2017.

Albacete, noviembre de 2017. 20.982

SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Servicio de Planificación, Cooperación y Contratación

ANUNCIO

Resolución de la Diputación de Albacete por la que se hace pública la convocatoria de procedimiento para la licitación de contrato de obras. (170896186)

1.– Entidad adjudicataria.

a) Organismo: 02000 - Diputación de Albacete.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Planificación, Cooperación y Contratación.

c) N.º de expediente: 89.

2.– Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Urbanización calle Carretera Hellín (POS).

b) Ubicación: Yeste (Albacete).

c) Plazo de ejecución: 3 meses.

3.– Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4.– Presupuesto del contrato:

a) Total (incluido IVA): 80.000,00 €.

b) Desglose:

1. Presupuesto excluido IVA: 66.115,70 €.

2. Importe IVA: 13.884,30 €

5.– Garantía provisional: No se exige.

6.– Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Diputación de Albacete.

b) Domicilio: Paseo de La Libertad, 5.

c) Localidad y código postal: Albacete, 02071.

d) Teléfono: 967 595 300

e) Telefax: 967 520 316.

7.– Requisitos específicos del contratista.

Las empresas licitadoras podrán elegir entre acreditar su solvencia económica, financiera y técnica o su clasificación, conforme a los requisitos siguientes:

– Solvencia económica y financiera: El criterio será el volumen anual de negocios del licitador, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos debe ser, al menos, de 99.173,55 € (una vez y media el valor estimado del contrato). Su acreditación se realizará mediante la aportación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil o registro oficial en el que el empresario deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil aportarán sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

– Solvencia técnica: Experiencia en la realización de obras del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, que se acreditará mediante la relación de las efectuadas por el interesado en el curso de los diez últimos años, avalados por certificados de buena ejecución, y el requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 46.281,00 € (70 % del valor estimado del contrato).

– Clasificación orientativa: Grupo G, subgrupo 6, categoría b) según el RDL 1098/2001 o grupo G, subgrupo 6, categoría 1 según el RD 773/2015.

8.– Criterios: Único. Precio más bajo.

9.– Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el BOP hasta las 13 horas, salvo que el último día recaiga en inhábil en cuyo caso la fecha límite de presentación será al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La que figura en el pliego de cláusulas administrativas que sirven de base a la licitación.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Diputación de Albacete.

2. Domicilio: Paseo de La Libertad, 5.

3. Localidad y código postal: Albacete, 02071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 15 días a contar desde la apertura de las proposiciones económicas.

e) Admisión de variantes: No.

10.– Apertura de ofertas.

a) Entidad: Diputación de Albacete.

b) Domicilio: Paseo de La Libertad, 5.

c) Localidad: Albacete.

d) Fecha: Al quinto día natural contado a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, salvo que dicho día recaiga en inhábil en cuyo caso las ofertas se abrirán al siguiente día hábil.

e) Hora: 12:00.

11.– Gastos de anuncios: 232,14 € a cargo del adjudicatario.

12.– Página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria: http://www.dipualba.es.

Albacete, 29 de noviembre de 2017.–El Presidente, por delegación de firma. Decreto 1.577, de 18/7/2016. El Vicepresidente 1.º, Agustín Moreno Campayo. 21.196

SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Servicio de Intervención

ANUNCIO

La Excma. Diputación Provincial de Albacete, en sesión extraordinaria celebrada, en primera convocatoria, el día 1 de diciembre del año actual, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos número 18/9SC-9CE por suplemento de crédito (21.545,36 euros) y créditos extraordinarios (313.39 euros), correspondiente al ejercicio de 2017.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en los artículos 35 y siguientes del RD 500/1990 de 20 de abril, y la base 6.ª de las de ejecución del presupuesto para el presente ejercicio, dicho expediente queda expuesto en la oficina de Intervención, por espacio de quince días hábiles, a los efectos de las reclamaciones que, contra el mismo, puedan presentarse; entendiendo que, de no producirse éstas, dicho expediente quedará definitivamente aprobado.

Albacete, 1 de diciembre de 2017.–El Presidente. 21.390

SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Gestión Tributaria Provincial de Albacete. Zona 3.ª de Casas Ibáñez

CORRECCIÓN DE ERROR

En el anuncio de subasta de bienes inmuebles publicado en el BOP n.º 135 de fecha 22 de noviembre de 2017 (página 11), expediente 2014-03-001649, número de subasta 32017-63, se ha detectado el siguiente error material:

Primero: Que los bienes a enajenar responden al siguiente detalle:

Referencia catastral 02024A00600032000RZ.

Siendo los datos correctos los siguientes:

Primero: Que los bienes a enajenar responden al siguiente detalle:

Referencia catastral 02024A006000320000RZ.

Sirva el presente anuncio para la corrección de los mismos.

Casas Ibáñez, noviembre de 2017.–El Jefe de Zona. 20.874

SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Gestión Tributaria Provincial de Albacete. Zona 9.ª de Caudete

INICIO DEL TRÁMITE DE ENAJENACIÓN MEDIANTE ADJUDICACIÓN DIRECTA

Celebrada en el procedimiento de referencia, expediente número 2013- 09-001398 la subasta número 2017-065 de los bienes embargados al deudor a la Hacienda Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Caudete, el día 21 de noviembre de 2017, en Gestión Tributaria Provincial de Albacete, y habiendo quedado bienes sin adjudicar, se anuncia que conforme a lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación, queda abierto el trámite de enajenación mediante adjudicación directa, por un plazo máximo de 6 meses, a contar desde el día de celebración de la subasta.

No obstante, el plazo de presentación de ofertas, será de un mes a contar desde el día siguiente de la fecha de publicación del presente anuncio, transcurrido el cual, se reunirá la mesa de la subasta, para proceder a la apertura de los sobres con las ofertas que se hubieran presentado, pudiendo considerar, en su caso, que dichas ofertas no se ajustan, en ese momento, a las mejores condiciones económicas, y decidir extender el plazo de presentación de ofertas por un mes más, y así sucesivamente, con el límite total de seis meses, o bien proponer la adjudicación al ayuntamiento acreedor.

Quienes deseen ofertar por los bienes en cuestión deberán dirigirse por escrito a Gestión Tributaria Provincial Albacete, Zona 9.ª de Caudete, sita en c/ Mercado, 15 de Caudete (Albacete). Las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado y contener:

• Escrito firmado por el ofertante o representante, en cuyo caso, la representación deberá acreditarse por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna o mediante declaración en comparecencia personal del interesado ante el órgano administrativo competente, en el que, debidamente identificado, se indique el número de expediente, y, en caso, el número de lote en el que desee realizar la oferta.

• Copia de DNI o CIF del licitador y, en su caso, del representante.

• Copia de escritura de poderes, en el caso de actuar en representación de terceros.

• Teléfonos de contacto.

• Importe de la postura para la adjudicación del bien o lote por el que se desea licitar.

• En la oferta presentada podrá hacerse constar el plazo de validez de la misma, en su defecto se entenderá que esta tiene validez durante todo el plazo del trámite de enajenación mediante adjudicación directa.

• En el supuesto de que se requiera depósito previo, este se entregará de forma separada del sobre que contenga la oferta.

Presentación de ofertas por correo certificado para participar en la enajenación mediante adjudicación directa:

• Si prefiere enviar oferta por correo, debe introducir la correspondiente solicitud para participar en el procedimiento de enajenación mediante adjudicación directa dentro del sobre y enviarlo por correo certificado antes de la fecha límite en función de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Albacete.

• Si se ha establecido expresamente la obligatoriedad de realizar depósito de garantía para el lote por el cual presenta oferta, ha de acreditar la constitución del depósito por cualquiera de los medios previstos en el apartado 2.2 del artículo 80 de la presente Ordenanza. Los depósitos se constituirán de forma individual para cada lote por el que se pretenda licitar.

• También ha de comunicar a Gestión Tributaria Provincial de Albacete, que ha presentado una oferta por correo mediante fax al número señalado en el anuncio del inicio del trámite de enajenación mediante adjudicación directa correspondiente, el mismo día de su entrega en la oficina de Correos. No deberá comunicarse por fax el importe ofrecido, solo que se ha presentado una oferta, los datos personales, los datos del lote, un teléfono de contacto y el comprobante del depósito efectuado, en caso de que sea exigida la constitución del mismo.

• Si no se cumplen todos los requisitos anteriores, la proposición presentada no será válida.

Adjudicación:

• Se abrirán los sobres por estricto orden de presentación.

• En caso de empate se adjudicarán los bienes atendiendo a la fecha y hora de entrada de las ofertas recibidas en el registro general de Gestalba.

• En función de las ofertas presentadas se formulará, en su caso, propuesta de adjudicación que se formalizará mediante acta. Los que resultaren adjudicatarios por haber efectuado la mejor oferta deberán hacer efectivo el importe total del remate dentro de los quince días siguientes. A tal efecto se entregará al adjudicatario documento para el ingreso en la cuenta restringida de Gestalba.

• Los bienes serán transmitidos al adjudicatario una vez haya sido satisfecho el importe de la adjudicación, advirtiéndole de que, si no satisface el precio de remate en el plazo establecido al efecto, se aplicará, en su caso, el importe depositado a la cancelación de las deudas objeto del procedimiento y se adjudicará el bien, en su caso, a la siguiente oferta más elevada, sin perjuicio de las responsabilidades en que pueda incurrir por los perjuicios que ocasione la falta de pago del precio de remate.

• Transcurrido el plazo establecido para la enajenación mediante adjudicación directa sin haberse dictado acuerdo de adjudicación, se dará por concluido el trámite y se iniciará el procedimiento para la adjudicación de los bienes y derechos no adjudicados a la Hacienda Pública, conforme determinan los artículos 108 y 109 del Reglamento General de Recaudación. No obstante, se adjudicará el bien o derecho a cualquier interesado que satisfaga el importe del tipo de la última subasta celebrada, antes de que se acuerde la adjudicación a la Hacienda Pública.

En lo no regulado expresamente para el procedimiento de enajenación mediante adjudicación directa se estará a lo dispuesto para el procedimiento de subasta en la Ley General Tributaria, en el Reglamento General de Recaudación, así como en el artículo 80 de la Ordenanza fiscal general de gestión, recaudación e inspección del Organismo Autónomo Gestión Tributaria Provincial de Albacete.

Relación de bienes a enajenar por el trámite de enajenación por adjudicación directa “sin sujeción a precio mínimo”:

100 % del pleno dominio de la finca de Caudete n.º 27.526.

Tipo de finca: Solar para edificación.

Localización: C/ Avenida Valencia, n.º 177 planta baja, C.P.: 02660.

Superficie:

Terreno: Cuatrocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados.

Construida: Trescientos dieciocho metros cuadrados.

Útil: Trescientos tres metros, veintiséis decímetros cuadrados.

Linderos:

Norte, avenida de Valencia, a una distancia de 13 metros de su eje.

Sur, Miguel Ortuño Pérez.

Este, Manuel Herrero Soriano.

Oeste, Vicente Peñalba Ribera.

Dentro de su perímetro existe una nave industrial de planta baja.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Almansa el 11/12/09 en el tomo 1.682, libro 529, folio 208.

Catastralmente es bien urbano de uso vivienda/ocio hostelería sito en avda. Valencia 177 de Caudete (Albacete) y con referencia catastral 4562519XH7846S0001YJ.

Las cargas preferentes inscritas en registro público corresponden al siguiente detalle:

Préstamo con garantía hipotecaria con un saldo pendiente de amortizar que asciende a 40.901,53 euros. El vencimiento pactado es el 4/3/2033 y las amortizaciones mensuales el día 4 de cada mes. (Según informe de la entidad que obra en el expediente).

Caudete, 21 de noviembre de 2017.–La Jefa de Zona, Mónica Navarro Mozo. 21.038

SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

ANUNCIO

Anuncio del Ayuntamiento de Albacete por el que se hace pública la convocatoria del procedimiento para la licitación del contrato de servicio de gestión de contenedores de residuos, así como su reciclaje y otros suministros accesorios para el servicio especial de mantenimiento y talleres del Ayuntamiento de Albacete. (2017000039).

1.– Entidad adjudicataria.

a) Organismo: 02003Ayuntamiento de Albacete.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Obtención de documentación e información.

1. Dependencia: Servicio de Contratación.

2. Domicilio: Plaza de La Catedral, s/n.

3. Localidad y código postal: Albacete-02071.

4. Teléfono: 967 596 135.

5. Fax: 967 596 182.

6. Dirección de Internet del perfil del contratante: http://www.albacete.es/es/ayuntamiento/perfil-contratante.

7. Fecha límite de obtención de documentación complementaria e información adicional: El plazo máximo para solicitar esta información será de siete días y el plazo máximo para contestar de seis días, en ambos casos naturales y anteriores a la finalización del plazo de presentación de ofertas.

d) Número de expediente: 39/2017.

2.– Objeto del contrato.

a) Tipo: Servicio.

b) Descripción del objeto: Servicio de gestión de contenedores de residuos así como su reciclaje y otros suministros para los servicios especiales de mantenimiento y talleres.

c) Lugar de ejecución/entrega:

1. Localidad y código postal: Albacete-02001.

d) Plazo de ejecución: 24 meses.

3) Admisión de prórroga: Sí, por otro año más.

f) CPV (referencia de nomenclatura): 90513000-Servicios de tratamiento y eliminación de desperdicios y residuos no peligrosos.

3.– Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación.

Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor: No se plantean.

Criterios de cuantificación automática o a través de fórmulas: Porcentaje de descuento sobre todas y cada una de las unidades detalladas en el pliego de prescripciones técnicas (100 puntos).

4.– Valor estimado del contrato: 18.750 €.

5.– Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto: 12.500 €.

b) IVA (21 %): 2.625 €.

6.– Garantías exigidas:

a) Definitiva: El licitador que resulte clasificado en primer lugar deberá prestar una garantía del 5 % del importe de la adjudicación del contrato, sin incluir el IVA.

7.– Requisitos específicos del contratista. No se requiere solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

8.– Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca publicado el anuncio licitatorio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Albacete, a las 14:00 horas si se presentan ante

las oficinas del Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Albacete (planta 6.ª), mientras que si se presentan en la oficina de Correos, finaliza a las 24:00 horas, del día señalado al efecto. Si el último día fuese sábado, domingo o festivo, se entenderá prorrogado al día hábil siguiente.

b) Modalidad de presentación: Los sobres se presentarán en las dependencias u oficinas del órgano de contratación (Servicio de Contratación y Compras del Ayuntamiento de Albacete). En tal caso, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Servicio de Contratación (6.ª planta).

2. Domicilio: Plaza de La Catedral, s/n.

3. Localidad y código postal: Albacete-02071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: El plazo máximo para efectuar la adjudicación será de quince días a contar desde el siguiente a la apertura de las proposiciones, que se ampliará a 15 días hábiles cuando sea necesario seguir los trámites conforme al artículo 152.3 del TRLCSP. De no producirse la adjudicación dentro de los plazos señalados, los licitadores tendrán derecho a retirar su proposición.

9.– Apertura de ofertas.

a) Descripción.

1. Sobre número 1 (documentación administrativa): La apertura se celebrará tres días después de terminar el plazo de presentación de la documentación.

2. Sobre número 2 (apertura de las proposiciones, oferta económica): La apertura tendrá lugar en acto público, que se celebrará el octavo día hábil siguiente al último de presentación de proposiciones, salvo que el plazo termine en día inhábil, en cuyo caso se trasladará al día hábil siguiente.

b) Dirección: Plaza de La Catedral, s/n.

c) Localidad y código postal: Albacete-02071.

d) Hora: Todas las aperturas tendrán lugar a las nueve horas y quince minutos (9:15 horas).

10.– Gastos de publicidad: Serán a cargo del adjudicatario, hasta un importe máximo de 2.000 €.

11.– Ofertas con valores anormales o desproporcionados: No se aplican.

12.– Subrogación: La Administración Municipal contratante es ajena a las relaciones laborales que tenga el adjudicatario con sus trabajadores, no correspondiéndole adoptar pronunciamientos en materia laboral, entendiendo esta Administración que por las peculiaridades de las prestaciones del contrato no existe obligación laboral de subrogación, sin perjuicio de lo que pueda resultar del cumplimiento del convenio colectivo aplicable o normativa laboral que resulte de aplicación.

13.– Subcontratación: Sí se permite (10 %).

14.– Penalidades: Son las contempladas en la cláusula 34 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Albacete, noviembre de 2017. 20.795

SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

ANUNCIO

Anuncio del Ayuntamiento de Albacete por el que se hace pública la convocatoria de procedimiento para la licitación del contrato de suministro (2017000071).

1. Entidad adjudicataria.

a) Organismo: 02003 - Ayuntamiento de Albacete.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Obtención de documentación e información.

1.– Dependencia: Servicio de Contratación.

2.– Domicilio: Plaza de La Catedral, s/n.

3.– Localidad y código postal: Albacete-02071.

4.– Teléfono: 967 59 61 35.

5.– Fax: 967 59 61 82.

6.– Dirección de Internet del perfil del contratante: http://www.albacete.es/es/ayuntamiento/perfil-contratante

7.– Fecha límite de obtención de documentación complementaria e información adicional: El plazo máximo para solicitar esta información será de siete días y el plazo máximo para contestar de seis días, en ambos casos naturales y anteriores a la finalización del plazo de presentación de ofertas.

d) N.º de expediente: 71/2017 SEGEX 6079-T.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro e instalación de vallado ornamental en zonas ajardinadas de la plaza Llanos del Águila dentro del programa de mejora de barrios en Albacete.

c) Lugar de ejecución/entrega:

1.– Localidad y código postal: Albacete-02001.

d) Plazo de entrega: Se establece un plazo de dos meses, desde la formalización del contrato, para el suministro e instalación de todos los elementos.

e) CPV (referencia de nomenclatura): 34928200.– Vallas.

Tramitación y procedimiento.

d) Tramitación: Ordinaria.

e) Procedimiento: Abierto.

f) Criterios de adjudicación.

A) Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor: No se contemplan.

B) Criterios de cuantificación automática o a través de fórmulas (100 puntos).

a) Oferta económica (100 puntos):

La oferta económica más baja respecto al valor estimado del contrato obtendrá la puntuación máxima. Las demás ofertas se puntuarán ponderadamente con arreglo a la siguiente fórmula:

$$X = \frac{\text{Importe de la baja ofertada (\%) x 100}}{\text{Mayor importe (\%) de baja de las ofertas}}$$

b) Valor estimado del contrato: 44.628,10 €.

3. Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto: 44.628,10 €.

b) IVA (21 %): 9.371,90 €.

4. Garantías exigidas:

a) Definitiva: El licitador que resulte clasificado en primer lugar deberá prestar una garantía del 5 % del importe de la adjudicación del contrato, sin incluir el IVA.

5. Requisitos específicos del contratista.

5.1. Sí se requiere.

5.2. Solvencia económica y financiera:

Volumen anual de negocios del licitador o candidato en los tres últimos ejercicios concluidos.

Teniendo en consideración el mayor volumen de negocio del licitador, uno de ellos deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato (66.942,15 €).

5.3. Solvencia técnica y profesional:

Experiencia en la realización de suministros del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato.

El importe anual acumulado, en el año de mayor ejecución, debe ser igual o superior al 70 % del valor estimado del contrato (31.239,67 €).

Relación de suministros del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, efectuados por el interesado en el curso de los cinco últimos años, correspondientes al mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, avalados por certificados de buena ejecución. Según establece el apartado séptimo del anexo I del pliego de claúsulas administrativas.

6. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca publicado el anuncio licitatorio en el Boletín Oficial de la provincia de Albacete, a las 14:00 horas si se presentan ante las oficinas del Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Albacete (planta 6.ª), mientras que si se presentan en la oficina de Correos, finaliza a las 24:00 horas, del día señalado al efecto. Si el último día fuese sábado, domingo o festivo, se entenderá prorrogado al día hábil siguiente.

b) Modalidad de presentación: Los sobres se presentarán en las dependencias u oficinas del órgano de contratación (Servicio de Contratación y Compras del Ayuntamiento de Albacete). De igual modo, las proposiciones podrán ser presentadas por correo. En tal caso, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día.

c) Lugar de presentación:

1.– Dependencia: Servicio de Contratación (6.ª planta).

2.– Domicilio: Plaza de La Catedral, s/n.

3.– Localidad y código postal: Albacete-02071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Quince días a contar desde el siguiente a la apertura de las proposiciones.

7. Apertura de ofertas.

a) Descripción.

1.– Sobre n.º 1 (Documentación administrativa): La apertura se celebrará tres días después de terminar el plazo de presentación de la documentación.

2.– Sobre n.º 2 (Proposición económica y resto de criterios objetivos evaluables de forma automática): La apertura tendrá lugar el octavo día hábil siguiente al último de presentación de proposiciones.

b) Dirección: Plaza de La Catedral, s/n.

c) Localidad y código postal: Albacete-02071.

d) Hora: Todas las aperturas tendrán lugar a las nueve horas y quince minutos (9:15 h).

8. Gastos de publicidad: Serán a cargo del adjudicatario, hasta un importe máximo de 2.000 €.

9. Ofertas con valores anormales o desproporcionados: Sí se aplican a este contrato.

10. Subcontratación: Sí se permite porcentaje 30 %.

11. Penalidades: Son las previstas en la cláusula 34 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Albacete, noviembre de 2017. 20.445

SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

ANUNCIO

El Concejal con delegación de Hacienda y Personal, ha tenido a bien dictar la siguiente resolución n.º 6.928 de 27/11/2017:

Examinado el expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la provisión de siete plazas vacantes de personal Bombero-Conductor del Servicio contra Incendios, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2016, y RESULTANDO:

Que, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 3 de agosto de 2017, se aprobaron las bases específicas de la referida convocatoria, siendo publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia n.º 100, de fecha 30 de agosto de 2017 y anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO n.º 241, de 6 de octubre de 2017.

De conformidad con lo anterior, examinado el informe emitido por el Servicio de Recursos Humanos, y en uso de las funciones que me han sido delegadas, DISPONGO:

Aprobar la relación provisional de 467 personas admitidas, relacionadas por orden alfabético, que empieza con Acero Sánchez, Francisco, y termina con Zaragoza Villegas, Alejandro.

1 ACERO SANCHEZ, FRANCISCO
2 AGUADO SANCHEZ, MANUEL
3 AGUILA SANCHEZ, FERNANDO
4 AGUIRRE LOPEZ, JUAN
5 AGUIRRE SANCHEZ, JULIAN
6 ALARCON CARRAVILLA, DANIEL
7 ALARCON LOPEZ, RAUL
8 ALBERTOS RUIZ, ALEJANDRO
9 ALCIVAR PUENTES, ALEX ALEXANDER
10 ALCOVER ORTEGA, RAFAEL
11 ALEKSANDER WOLDANSKI, MAREK
12 ALENDA MARTINEZ, JOAN
13 ALGARRA SIMARRO, JOSE LUIS
14 ALONSO SERRANO, PABLO
15 ANDREU GOMEZ, ALBA
16 ANGUIX LOPEZ, JOAQUIN
17 APARISI AGULLO, VICTOR
18 ARBOLEDAS GARCIA, EDUARDO
19 ARBUES CASTILLO, CARLOS
20 ARENAS CANTERO, LUIS ANTONIO
21 ARQUES PEÑALVER, JOSE FRANCISCO
22 ARROYO GOMEZ, JUAN
23 AVENDAÑO SEGOVIA, JOAQUIN
24 AVILES CRESPO, JORGE EDUARDO
25 AYLLON SANCHEZ, JOSE LUIS
26 BALIBREA CEVALLOS, ERNESTO
27 BALLESTER MARTINEZ, JUAN ABEL
28 BARTUAL LOPEZ, EDGAR
29 BELTRAN RAMIREZ, JULIAN ANTONIO
30 BENAVENT MARTI, AMADEO
31 BENITEZ DURAN, RUBEN
32 BERTO BOU, MIGUEL
33 BLANCO ROJO, LUIS FERNANDO
34 BLANCO VIZOSO, PABLO
35 BLASCO BOTELLA, JOSUE
36 BLASCO CARRILLO, AGRIPINO
37 BLEDA LOPEZ, JESUS

38 BOLUDA GRANERO, DAVID
39 BOLUFER TORNERO, JORDI
40 BORREDA BOLINCHES, FRANCISCO
41 BOTELLA GRAN, SERGIO EMILIO
42 BRAO PIQUERAS, VICENTE MANUEL
43 BRUN USAN, JUAN CARLOS
44 BURGUILLOS MATA, ANTONIO
45 BUTRAGUEÑO LAISECA, ALBERTO
46 CABEZUELO ABELLAN, JOSE ANTONIO
47 CAJIDES CARRIZOSA, JOSE MANUEL
48 CALATAYUD GOMEZ, FERNANDO
49 CALERO MARTINEZ, JOSE ANTONIO
50 CAMACHO MARTINEZ, ENRIQUE
51 CAMPAYO CASTILLO, JUAN
52 CAMPILLO FERNANDEZ, JOSE FRANCISCO
53 CAMPOY MOLINA, JOSE VICENTE
54 CANALES TOLEDO, DAVID
55 CANDELA CAMPELLO, RAFAEL
56 CANDELA RODRIGUEZ, JOSE MANUEL
57 CANDELA RUIZ, JULIAN
58 CANO LOPEZ, DANIEL
59 CAÑADA EUSEBIO, ANTONIO
60 CARCELEN PICAZO, MANUEL
61 CARMONA GARCIA, FRANCISCO
62 CARNICERO APARICIO, ADRIAN
63 CARPES GARRIDO, DAVID JESUS
64 CARRASCO DELGADO, ANGEL
65 CARRETERO SANCHEZ, ALEJANDRO
66 CARRETERO SANCHEZ, JOSE DOMINGO
67 CASANOVA VALIENTE, RUBEN
68 CASCALES MORATALLA, ELENA
69 CASTILLEJO LOPEZ, SIMON
70 CASTILLO CISNEROS, ANDRES
71 CASTILLO CORTES, MOISES
72 CASTILLO RAMOS, JOSE LUIS
73 CASTRO NAVARRO, DAVID
74 CEBRIAN ONSURBE, HERMINIO
75 CERRATO LOPEZ, DAVID
76 CESPEDES SERRANO, ANTONIO MIGUEL
77 CHACON SANCHEZ ESCRIBANO, EDUARDO
78 CHAMARRO CASAMIAN, VICTOR
79 CHOVARES LISART, DANIEL
80 CIFUENTES FERNANDEZ, ALFONSO
81 CLEMENTE GARCIA, DIEGO
82 COLOMA RINCON, LUIS
83 CONESA PEÑARANDA, PEDRO
84 CONTRERAS CRUZ, GUILLERMO
85 CONTRERAS LOPEZ, ALVARO
86 CORCHANO SANCHEZ, EDUARDO
87 CORDOBA MERINO, JAVIER
88 CORONADO HERRAIZ, ERNESTO
89 CORRAL RODRIGUEZ, JOSE ANTONIO
90 CORTES CASTAÑO, LUIS
91 CREMADES TEROL, JOAQUIN

92 CRUZADO GARRIDO, FERNANDO
93 CUADRADO MENA, CARLOS
94 CUARTERO ESCRIBANO, VICENTE
95 CUERDA PEREZ, OSCAR
96 CUESTA GARCIA, JOSE MANUEL
97 CUESTA VADILLO, JOSE MANUEL
98 CUEVAS MUÑOZ, ANTONIO
99 DE ALARCON VALLES, ELISEO
100 DE DIEGO ALCALDE, RICARDO
101 DE JESUS PEREZ, LEONARDO SALVADOR
102 DE JUANA MARTINEZ, RUBEN
103 DE LA PLAZA SANCHEZ, ADRIAN
104 DE LA ROSA MONTERO, RAFAEL
105 DEL CASTILLO ESTEBAN, RAFAEL
106 DEL POZO LOPEZ, ROBERTO
107 DELGADO MARTIN, MIGUEL
108 DIAZ BELDA, JORGE
109 DIAZ ROSADO, GONZALO
110 DIEZ MORA, JOSE ENRIQUE
111 DONATE ROMERO, PEDRO
112 DURAN MARTIN, JUAN FRANCISCO
113 ECHEVERRIA REDRADO, JAVIER
114 ELGHARBI JUDEZ, JOSE ISMAEL
115 ENCINA CEBRIAN, JESUS
116 ESPINO HERRERA, JUAN ANTONIO
117 ESTESO GOMEZ, JOSE ALBERTO
118 ESTIVALIS PEREZ, PABLO
119 FABUEL MARTINEZ, JUAN JOSE
120 FARJAS GOMEZ, IGNACIO
121 FERNANDEZ CRUZ, RAUL
122 FERNANDEZ FERNANDEZ, CARLOS MANUEL
123 FERNANDEZ HUEDO, PEDRO
124 FERNANDEZ MARTIN, ADRIAN
125 FERNANDEZ ORTIZ, LUIS FRANCISCO
126 FERNANDEZ OTERO, JAVIER
127 FERNANDEZ SANTOS, FRANCISCO
128 FERRANDO CARLES, ALEJANDRO
129 FLOR ALONSO, MARCOS
130 FORNES SANCHEZ, ALEJANDRO
131 FRANCO ESCAMILLA, IVAN
132 GALIANO ALCALA, MIGUEL ANGEL
133 GARCIA AGUILAR, ENRIQUE
134 GARCIA AGUILAR, PEDRO JOSE
135 GARCIA APARICIO, ANTONIO
136 GARCIA BARBA, CARLOS
137 GARCIA BARBA, DANIEL
138 GARCIA BELMONTE, SANTIAGO
139 GARCIA CANO, GEMA ASCENSION
140 GARCIA CONTRERAS, EVELIO
141 GARCIA DE DIONISIO BELDA, JORGE
142 GARCIA DE LA CASA, JUAN ANGEL
143 GARCIA DIEZ, JAVIER
144 GARCIA ESPINA, ISAAC
145 GARCIA FRANCH, MARTA

146 GARCIA GALLARDO, ALEJANDRO
147 GARCIA GARCIA, ALONSO
148 GARCIA GARCIA, MIGUEL ANGEL
149 GARCIA JIMENEZ, ANTONIO
150 GARCIA LOPEZ, CIPRIANO
151 GARCIA MARTINEZ, JAVIER
152 GARCIA MORENO, SERGIO
153 GARCIA NAVARRO, JAIME
154 GARCIA OLEA, RICARDO
155 GARCIA PATIÑO, ANGEL LUIS
156 GARCIA SEVILLA, SERGIO GONZALO
157 GARCIA TORRIJOS, TOMAS
158 GARCIA VIGARA, ALBERTO
159 GARCIA-ARILLA OLIVER, JUAN MARCELO
160 GARRIDO POVEDA, JOSE
161 GARRIGOS VACAS, VICTOR
162 GAVIDIA PEÑA, ADRIAN
163 GIL DE SOLA PIQUERAS, ANA LAURA
164 GIL MARTINEZ, FERNANDO ALFONSO
165 GIL MIGUEL, PABLO
166 GIL PEREZ, JOSE ANDRES
167 GIMENEZ GARCIA, JUAN
168 GOLIN ROSA, VICTOR
169 GOMEZ HUERTA, HECTOR
170 GOMEZ LOZANO, JOSE
171 GOMEZ NAVARRO, ANTONIO JOSE
172 GOMEZ NAVARRO, RUBEN
173 GOMEZ RODRIGUEZ, JUAN ANGEL
174 GONZALEZ ESCANDELL, PEDRO JOAQUIN
175 GONZALEZ GARCIA, LUIS
176 GONZALEZ MARTIN, ADOLFO JOSE
177 GONZALEZ MORENO, JOSE ANGEL
178 GONZALEZ RAMIREZ, MARIA BELEN
179 GONZALEZ SANCHEZ, CARLOS
180 GONZALEZ TOBOSO, OSCAR
181 GRANERO ALVAREZ, PABLO
182 GRAU MARCO, SALVADOR
183 GRAU PEREZ, ALBERTO
184 GUARDIA RAMOS, DAVID
185 GUERRA SANCHEZ, EDUARDO
186 GUERRERO DOMINGUEZ, FERNANDO
187 GUERRERO JIMENEZ, PABLO
188 GUIJARRO ESCUDERO, FRANCISCO MANUEL
189 GUILLEN CHARCO, JESUS ANGEL
190 GUIRAO ORTIZ, FRANCISCO BORJA
191 GUTIERREZ ECHEVERRIA, SARA
192 HERGUEDAS GARCIA, ISAAC
193 HERGUETA MARTINEZ, ALFONSO
194 HERNANDEZ CAÑIZARES, RAFAEL
195 HERNANDEZ PUCHE, PEDRO
196 HERRANZ TARDON, SERGIO
197 HERRERO SANCHEZ, ARTURO
198 HIDALGO VEGA, LUIS
199 HIGUERA PEREZ, RUBEN

200 HIGUERAS CORREAS, DAVID
201 HIGUERO MORENO, ROBERTO
202 HITA MARTINEZ, PASCUAL DANIEL
203 HURTADO GARCIA, FRANCISCO JAVIER
204 IGLESIAS DIAZ, JAVIER
205 INSA CALATAYUD, RAFAEL
206 IÑESTA VAZQUEZ, VICTOR MANUEL
207 JAREÑO LOPEZ, ANTONIO
208 JAVEGA MOYA, ENRIQUE
209 JIMENEZ GARCIA, MOISES
210 JIMENEZ GUZMAN, ISMAEL
211 JIMENEZ LAZARO, BASILIO JOSE
212 JIMENEZ MARTIN, JUAN ANTONIO
213 JIMENEZ NAVARRETE, FRANCISCO CARLOS
214 JORDA GADEA, RAFAEL ANTONIO
215 JORDA HERNANDEZ, JOSE MANUEL
216 JORQUES FRANCES, JAIME
217 JUAREZ ALONSO, GERMAN JOSE
218 JUAREZ FLORES, FRANCISCO JAVIER
219 JULIAN CELDRAN, VALENTIN
220 LA CASA SAEZ, JESUS
221 LA RUBIA ABAJO, MANUEL
222 LABAIG GIMENEZ, MARIA
223 LAMO VILLAESCUSA, FRANCISCO
224 LAPEÑA PEREZ, EDUARDO
225 LEON DE LA CRUZ, JUAN IGANACIO
226 LETAMENDI UGARTE, ANDONI
227 LIRA URREA, PEDRO
228 LLORENS GONZALEZ, FRANCISCO
229 LLORET FERRER, MARC
230 LOPEZ-TELLO URBANO, FRANCISCO JOSE
231 LOPEZ BARCOS, FRANCISCO FAVIER
232 LOPEZ BES, JOSE
233 LOPEZ CARMONA, JUAN JOSE
234 LOPEZ COBO, FRANCISCO JOSE
235 LOPEZ FERNANDEZ, GERARDO
236 LOPEZ FUENTES, VICENTE
237 LOPEZ GARCIA, ANTONIO
238 LOPEZ GARCIA, ELIAS
239 LOPEZ GARCIA, JOSE LUIS
240 LOPEZ GOMEZ, GUILLERMO
241 LOPEZ GONZALEZ, ANGEL DAVID
242 LOPEZ GUTIERREZ, RAFAEL
243 LOPEZ MONDEJAR, PABLO AGUSTIN
244 LOPEZ MORELL, CARLOS
245 LOPEZ MORENO, RAFAEL P.
246 LOPEZ TORRES, JOSE JULIO
247 LOPEZ ZAMORA, JAVIER
248 LORANCA BARRACHINA, SERGIO
249 LORENZO CARRASCO, CARLOS
250 LOSA ORTIZ, ABRAHAM
251 LOZANO SERRANO, MARCOS
252 LUCENA GALAN, CARLOS
253 MADRID ALMENAS, RAFAEL

254 MADRID CAMARA, MARIO
255 MADRIGAL CUARTERO, JOSE LUIS
256 MANERO ORTEGA, JOSE MANUEL
257 MANJON-CABEZA REALES, FRANCISCO SANTOS
258 MARCO MOLINA, FRANCISCO JAVIER
259 MARIN GOMEZ, RICARDO ANTONIO
260 MARIN MOLINA, RUBEN
261 MARIN ROS, PEDRO ANTONIO
262 MAROTO NAVARRO, ERNESTO
263 MARTI CASTILLO, VICTOR
264 MARTIN HERNANDEZ, VICTOR
265 MARTIN MARQUEZ, JONATAN
266 MARTIN MARTIN, ANASTASIO
267 MARTIN MINGUEZ, JUAN JOSE
268 MARTINEZ ALCANTARA, ALBERTO
269 MARTINEZ CUESTA, FERNANDO
270 MARTINEZ DOMINGO, CARLOS
271 MARTINEZ GARCIA, EDUARDO
272 MARTINEZ GONZALEZ, JAVIER
273 MARTINEZ JARA, EMILIO
274 MARTINEZ JIMENEZ, SERGIO
275 MARTINEZ MERENCIANO, IVAN
276 MARTINEZ ORTEGA, MARIO
277 MARTINEZ PEREZ, JOAQUIN
278 MARTINEZ SALVADOR, ILIAN
279 MARTINEZ SAN JOSE, JOSE ALBERTO
280 MARTINEZ SANCHEZ, AITOR
281 MARTINEZ VELA, ATILANO JORGE
282 MATOSO VAN EEKEL, CANDIDO
283 MAYOR GARCIA, DANIEL NICOLAS
284 MEDINA SAIZ, RUBEN
285 MENA ARENAS, ANTONIO
286 MESAS AMADOR, JOSE JOAQUIN
287 MICO FERRER, JOSEP
288 MIGUEL GONZALEZ, ALFREDO
289 MILLAN CALLADO, JOSE PASCUAL
290 MILLET GARCIA, LIDIA
291 MINZAT MINZAT, VLAD DAN
292 MOLINA FERNANDEZ, DIEGO ALEJANDRO
293 MOLINA GARCIA, DAVID
294 MOLINA GARCIA, JOSE MARIA
295 MOLINA GARCIA, JUAN DIEGO
296 MOLINA GARCIA, RUBEN
297 MOLINA MORENO, DAVID
298 MOLINA SEGURA, MIGUEL ANGEL
299 MONTALBAN MACHIO, PABLO
300 MONTALBAN RAYO, JORGE
301 MONTERO ALARCON, MIGUEL NICOLAS
302 MONTERO NAVARRO, CESAR
303 MONTES VILLENA, JOSE CARLOS
304 MONTESINOS DIAZ, ALBERTO
305 MONTESINOS DIAZ, PABLO
306 MONTORO BLAZQUEZ, SALVADOR
307 MONTOYA TELLEZ, MIGUEL

308 MORALES BENALAQUE, IGNACIO JAVIER
309 MORALES PEREZ, ADRIAN
310 MORANT JORQUES, ANTONIO RAFAEL
311 MORENO HERNANDEZ, ANTONIO
312 MORENO JIMENEZ, JAVIER ALONSO
313 MORENO PIÑERO, PABLO
314 MORENO TURRILLO, ANGEL
315 MORON GARCIA, JOSE MANUEL
316 MOYA PASTOR, VICTOR
317 MUÑOZ GARCIA, DAVID
318 MUÑOZ GARCIA, LUIS
319 MUÑOZ HERNANDEZ, JOSE LUIS
320 MUÑOZ MENOR, ENRIQUE
321 MUÑOZ ROLDAN, JOSE MARIA
322 MUÑOZ TORRENT, CARLOS
323 MURCIA COSGAYA, MANUEL
324 MURCIA GOMEZ, FRANCISCO ANTONIO
325 NAVARRO GOMEZ, DANIEL
326 NAVARRO MORENO, MANUEL
327 NAVARRO PONT, VICENTE RAUL
328 NIETO CAMPOS, RUBEN
329 NIETO TIO, DAVID
330 OLIVA FERNANDEZ, JORGE
331 OLMOS FUENTES, ALEJANDRO
332 ORTEGA CAMARA, JOSE MARIA
333 ORTEGA GARCIA, ALBERTO
334 ORTEGA GARCIA, ALBERTO
335 ORTEGA REGUERO, ANTONIO MIGUEL
336 OTERO ANDRES, NESTOR
337 PALAZON SOTO, RUBEN
338 PALLAS RUIZ, RUBEN
339 PALMA CASTILLO, IBAN
340 PALOMAR REVERTE, IGNACIO
341 PANADERO FIGUEREZ, ANTONIO RAFAEL
342 PARRAS ORTIZ, ALTAIR
343 PATIÑO PUENTE, ANTONIO
344 PEDRERO HUETE, MANUEL
345 PERALTA RAYA, VICTOR
346 PEREZ BALLESTER, MIGUEL
347 PEREZ DOMENECH, JESUS
348 PEREZ ESTEBAN, BORJA
349 PEREZ FERNANDEZ, JOSE LUIS
350 PEREZ LOPEZ, RODRIGO
351 PEREZ MARTINEZ, ANTONIO
352 PEREZ RODRIGUEZ, ANDRES
353 PEREZ RUIZ, RUBEN
354 PICAZO GARCIA, OSCAR
355 PICAZO TOBOSO, ANGEL
356 PIQUER CANTO, IGNACIO
357 PRADAS GONZALEZ, JAVIER
358 PRADOS CAMPOS, ERNESTO
359 PRIETO BERENGUEL, DAVID
360 PRIETO MONTE, PEDRO
361 PUERTA GARCIA, SANTIAGO

362 PUJOL AYALA, FRANCISCO JOSE
363 PULPILLO MOLINA, DAVID
364 QUILES MEDINA, MARCELINO
365 RABADAN VALDES, MARCOS
366 RAMIREZ GIL, FRANCISCO
367 RAMIREZ MARTINEZ, EDUARDO
368 RAMIREZ PULIDO, JULIO
369 RAMIREZ SIERRA, JOSE LUIS
370 REDOMERO CONTRERAS, HECTOR
371 REIG BORONAT, GUSTAVO
372 ROBLEDO GIL, MIGUEL
373 ROBLEDO TINOCO, NOE
374 ROCAMORA RICO, FRANCISCO
375 ROCHE MARTINEZ, JUAN MIGUEL
376 RODENAS PARDO, JUAN MIGUEL
377 RODENAS SANCHEZ, DANIEL
378 RODILLA ARAQUE, CARLOS
379 RODRIGO DURA, MIGUEL ANGEL
380 RODRIGO POBLETE, FRANCISCO
381 RODRIGUEZ GALA, JUAN
382 RODRIGUEZ GARCIA, NICOLAS
383 RODRIGUEZ GONZALEZ, ISMAEL
384 RODRIGUEZ MANZARBEITIA, CESAR
385 RODRIGUEZ MORENO, DANIEL ANTONIO
386 RODRIGUEZ PEREZ-MONTORO, JUAN PABLO
387 ROLDAN ROLDAN, FRANCISCO JOSE
388 ROSA TORRES, DAVID
389 ROYO SANCHEZ, FRANCISCO JAVIER
390 RUBIO ALCAIDE, JOSE LUIS
391 RUBIO GARCIA, IGNACIO
392 RUBIO GARCIA, RAFAEL
393 RUBIO TEBAR, MANUEL ANTONIO
394 RUIZ CEBRIAN, ANTONIO
395 RUIZ CIUDAD, GABRIEL
396 RUIZ DIAZ, MIGUEL
397 RUIZ DUARTE, PEDRO
398 RUIZ LARA, ESTEBAN
399 RUIZ MOLINA, JUAN PEDRO
400 RUIZ POZUELO, IGNACIO
401 SAAVEDRA MANCEBO, FERNANDO
402 SABATER BISQUERT, RAUL
403 SAHUQUILLO GARCIA, CARLOS
404 SAINTMARC LUJAN, JOSE LUIS
405 SALAZAR LOPEZ, JOSE VICENTE
406 SALIDO TOLEDO, ROBERTO
407 SALINAS FERNANDEZ, JORGE
408 SAN JOSE SAN JOSE, MIGUEL ANGEL
409 SANCHEZ ALCANTUD, ALVARO
410 SANCHEZ CARDENAS, MANUEL
411 SANCHEZ CERDAN, ELIAS
412 SANCHEZ CONTRERAS, ENRIC
413 SANCHEZ MARQUES, ISMAEL
414 SANCHEZ MORATALLA, BASILIO
415 SANCHEZ SERRANO, MIGUEL ANGEL

416 SANZ PARDO, MIGUEL ANGEL
417 SAPENA PARRA, JAVIER
418 SAURA DE LA PEÑA, LOIS
419 SAURIN MARCOS, DAVID
420 SEGOVIA LEON, FRANCISCO JAVIER
421 SEREIX ARENAS, JOSE JAVIER
422 SERRANO DUEÑAS, FERNANDO
423 SERRANO RUBIO, FRANCISCO JOSE
424 SERRANO SABATER, ESTANISLAO
425 SERRATO RUBIO, DANIEL
426 SILVA SILVA, JAVIER
427 SIMARRO ROMERO, JOSE
428 SOLANO CANOVAS, DANIEL
429 SOLER MORENO, PABLO
430 SOLER NARVAEZ, JAVIER
431 SOTO CANDELA, JUAN CARLOS
432 TALAVERA GARCIA, JUAN DE JUANA
433 TALAYA SANCHEZ, JUAN ANDRES
434 TARIN CASES, SAMUEL
435 TARRRAGA PUENTES, ALBERTO
436 TATTOLI DEVOTO, ALESSANDRO
437 TECLES TRINKNER, JONAS
438 TERCERO ROLDAN, JESUS
439 TEVAR SAIZ, ROQUE
440 TORRES CUTILLAS, JOSE MANUEL
441 TORRES MARTIN, RAUL
442 TORRES PEREZ, PILAR
443 TORRES VALDES, CRISTIAN
444 TORTOLA RUIZ, RUBEN
445 TORTOSA SAEZ, ALVARO
446 TRIGOS MORALES, ALVARO
447 TRIGUEROS ALARCON, OSCAR
448 TRIVES PALAZON, MIGUEL
449 ULIARTE HERNANDEZ, FRANCISCO JOSE
450 VALER RUPEREZ, PABLO
451 VALERO ZORRAQUINO, SANTIAGO
452 VALIENTE MARIN, CARLOS
453 VELASCO MENGOD, PABLO
454 VELAZQUEZ ORTEGA, ANTONIO JOSE
455 VELAZQUEZ ORTEGA, ANTONIO JOSE
456 VERGES ASENSIO, JAVIER
457 VICENTE CASANOVA, LUIS
458 VICENTE FERNANDEZ, VICTOR ANTONIO
459 VIDAL CANTALAPIEDRA, CESAR
460 VIDAL VILLAR, ADRIAN
461 VILLANUEVA DIEZ, OSCAR
462 VILLANUEVA PEREZ, ALEJANDRO
463 YAGO MARITNEZ, ALVARO
464 YAGO MARTINEZ, ALVARO
465 YUNQUERA VEGA, DANIEL
466 ZARAGOZA MAYOR, GASPAR
467 ZARAGOZA VILLEGAS, ALEJANDRO

Aprobar la siguiente relación provisional de personas excluidas, por no quedar acreditado el abono de los derechos de examen:

1 CRUZ MARTINEZ, JUAN JOSE
2 DIAZ MATEOS, LAURA
3 DOMINGUEZ ROMERO, GABRIEL
4 FERNANDEZ PENAS, RODRIGO
5 JALON RICO, FRANCISCO JAVIER
6 LOPEZ DE LA FUENTE, DAVID
7 NAVARRO DEL REY, FRANCISCO JOSE
8 PICAZO LOZANO, ISMAEL

Se concederá un plazo de diez días hábiles para subsanación, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

Así lo manda y firma el Concejal con delegación de Hacienda y Personal, en uso de la delegación concedida por la Junta de Gobierno Local mediante acuerdo de 24 de agosto de 2017.

Albacete, noviembre de 2017. 21.066

SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCADOZO

ANUNCIO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario del Ayuntamiento de Alcadozo adoptado en sesión de 29 de septiembre de 2017 sobre modificación puntual de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de participación económica de los usuarios por la prestación del servicio de ayuda a domicilio, cuyo texto se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales:

"Artículo 13.– Cuota mínima y máxima por hora de servicio:

Se establece una cuota mínima de 2,25 €/hora de coste del servicio y una cuota máxima de 5 €/hora de coste del servicio, cuando la cantidad obtenida en la aplicación de la fórmula de cálculo establecida en el artículo 10 resulte inferior o superior a estas, salvo lo previsto en el artículo 15".

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

En Alcadozo a 28 de noviembre de 2017.–El Alcalde, Ángel Alfaro Sancho. 21.199

SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BALSA DE VES

ANUNCIO

APROBACIÓN DEFINITIVA ORDENANZA REGULADORA DEL SERVICIO DE LA PISCINA MUNICIPAL

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio de la Ordenanza municipal reguladora servicio de la piscina municipal Balsa de Ves, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local.

Ordenanza reguladora del servicio de la piscina municipal

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto

El objeto de la presente Ordenanza es establecer tanto las normas que regulan el Reglamento de uso de la piscina municipal de manera interna, como asimismo todo lo referente a las condiciones higiénico-sanitarias y el tratamiento de agua y con la educación sanitaria y el comportamiento de sus usuarios, su seguridad, inspecciones sanitarias y régimen sancionador, que deben darse en la misma según establece el Decreto 288/2007, de 16 de octubre, por el que se establecen las condiciones higiénico-sanitarias de las piscinas de uso colectivo de Castilla-La Mancha.

Artículo 2. Ámbito de aplicación

La presente Ordenanza será de aplicación a las piscinas públicas municipales de uso colectivo. Quedarán fuera de dicho ámbito las siguientes:

a) Las piscinas de uso particular.

b) Las piscinas de comunidades de vecinos.

c) Las piscinas destinadas a colectivos profesionales para su enseñanza, entrenamiento y tecnificación.

d) Las piscinas que exclusivamente tengan vasos con aguas mineromedicinales, las destinadas únicamente a usos terapéuticos y las de relajación (tipo spas, jacuzzi y similares).

e) Las piscinas con una superficie de lámina de agua menor o igual a 60 m^2.

Artículo 3. Tipo de gestión

El Ayuntamiento gestionará directamente la prestación del servicio de piscina municipal o su defecto por personal independiente.

Artículo 4. Definiciones

A efectos de la presente Ordenanza se entenderá por:

– Piscinas de uso público: Todas las piscinas de titularidad pública o privada con carácter público, de acceso libre a cualquier usuario o al público en general, en las que, como norma general, se condiciona al pago de una cantidad en concepto de entrada o cuota de acceso directo o indirecto u otro tipo o sistema de colaboración económica.

– Zona de baño: La zona constituida por el vaso y el andén o playa que rodea este.

– Vaso: El elemento artificial construido con el objeto de albergar el agua para el baño, el cual puede tener una o varias zonas.

– Profundidad: Distancia en metros existente entre la lámina horizontal del agua y el fondo del vaso.

– Andén o playa: Superficie que circunda al vaso y que permite el acceso al mismo exclusivo para los bañistas

– Lámina de agua: Suma de la superficie de todos los vasos de la piscina expresada en metros cuadrados.

– Usuario: Toda persona que accede a la piscina.

– Bañista: El usuario que accede al vaso y mientras está dentro del mismo.

– Zona de estancia o reposo: Zona contigua a la zona de baño, destinada a la permanencia y esparcimiento de los usuarios.

– Aforo de usuarios: Número máximo de usuarios, fijados por el titular del establecimiento, que pueden acceder a la piscina, sin que suponga un incremento del riesgo no controlable para su salud y seguridad.

– Aforo de bañistas: Número máximo de bañistas por cada vaso.

– Responsable de la piscina: La persona, tanto física como jurídica, que ostenta la titularidad en propiedad o en cualquier relación jurídica que pueda comportar la tenencia o explotación de la piscina. Tendrá a su cargo la ordenación y el cuidado del recinto, el buen funcionamiento de los servicios, el cumplimiento de las normas internas y las disposiciones legales, así como la atención a las posibles quejas de los usuarios y, en general, la observancia de todos los preceptos de esta norma y demás normativa aplicable.

– Equipamientos y elementos anexos: Todo tipo de máquinas, aparatos de depuración del agua, calderas, generadores eléctricos, almacén de materiales y similares, existentes en la piscina, así como vestuarios, aseos, local de primeros auxilios y similares que den servicio a la piscina.

– Servicios complementarios: Áreas opcionales destinadas a usos diferentes del baño, tales como bar, restaurantes, cafeterías y otras.

– Área de no nadadores: Aquella zona del vaso con una profundidad igual o inferior a 1,5 metros.

– Área de nadadores: Aquella zona del vaso con una profundidad superior a 1,5 metros.

Artículo 5. Usuarios

A efectos de la presente Ordenanza se entenderá por usuario a aquella persona que previo pago de la tasa correspondiente haga uso de las instalaciones de la piscina municipal.

Título II. De las instalaciones

Artículo 6. Acceso a las instalaciones

El acceso a las instalaciones de la piscina municipal se realizará mediante:

Adquisición de entradas individuales: Se expedirán en el momento de acceder a las instalaciones de la piscina municipal, deberán guardarse hasta que el usuario abandone el lugar y serán únicamente válidas durante el tiempo que permanezca en las instalaciones.

En cualquier momento, a requerimiento de los encargados del control, se deberá mostrar la entrada o el abono correspondiente.

Artículo 7. Instalaciones y servicios

La zona de baño de la piscina municipal de Balsa de Ves tiene un aforo de 160 personas, entendiendo este como el resultante de establecer dos metros cuadrados de superficie de lámina de agua por usuario, estando expuesto de manera visible tanto en la entrada como en el interior de la piscina.

Además, la piscina municipal de Balsa de Ves consta de 2 vestuarios para el cambio de ropa (uno masculino y otro femenino), así como los aseos necesarios y todo lo anterior con las adaptaciones para personas con algún tipo de discapacidad.

Habrá en su caso un servicio de bar restaurante, regentado por un/una profesional independiente o, en su defecto por personal del propio Ayuntamiento.

Al menos una vez al día se recogerán los residuos depositados en las papeleras contenedores que deberán existir en la piscina de uso colectivo en un número adecuado al aforo de usuarios y distribuidas por todo el recinto.

Deberá existir un servicio de desinfección, desinsectación y desratización por empresas autorizadas en inscritas en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas adscrito a la Dirección General de Salud Pública, o por personal de la piscina, si este está debidamente autorizado para ello.

Artículo 8. Armario botiquín

Todas las piscinas de uso público deberán contener un botiquín que contendrá lo especificado a continuación, deberá reponerse de forma continuada y podrá ser utilizado durante todo el tiempo de funcionamiento de la piscina.

Contendrá entre otros:

1. Para las piscinas de uso colectivo, en las que no exista presencia de socorrista ni personal sanitario:

– Solución antiséptica-desinfectante: Povidona yodada, clorhexidina.

– Agua oxigenada.

– Gasas estériles.

– Vendas tipo Cambric orilladas de 5 x 10 y de 10 x 10.

– Venda elástica 5 x 5.

– Esparadrapo normal e hipoalergénico.

– Guantes estériles desechables.

– Tijeras de acero inoxidable.
– Pinzas.
– Apósitos para pequeñas heridas tipo tiritas.
– Frasco de suero salino fisiológico.
– Algodón.

2. Para piscinas de uso colectivo con presencia de socorrista y sin personal sanitario:
– Las que figuran en el apartado 1.
– Collarines cervicales: Con tamaños infantil y adulto.
– Cánulas orofaríngeas (Guedel): Tamaños infantil y adulto.
– Dispositivo de respiración artificial (Ambú).
– Manta térmica.
– Camilla basculante y tabla de columna rígida dotada con cinturones y otras sujeciones que permitan la inmovilización.

3. Para piscinas con presencia de ATS y/o Médico:
– Las que figuran en el apartado 2.
– Como material sanitario:
– Jeringas y agujas desechables.
– Material de sutura.
– Hojas de bisturí.
– Dispositivos de inmovilización urgente de fracturas.
– Bombona de oxígeno y sistemas de conexiones.
– Puntos de aproximación.

4. Como medicamentos: La prescripción de fármacos deberá estar supervisada por un médico. En el caso de haber un médico a jornada completa en esa piscina, podrá ampliarse la dotación del contenido de dicho botiquín, según las necesidades observadas. Estos medicamentos deberán estar bajo el control del personal sanitario.
– Antiinflamatorio tópico sin corticoides.
– Antiinflamatorio tópico con corticoides.
– Antihistamínico tópico.
– Apósitos de sulfadiacina argéntica.
– Analgésicos orales (ác. acetilsalicílico, paracetamol…).
– Antihistamínico oral.
– Vasodilatador sublingual.
– Corticoide inyectable.

Título III. Del personal

Artículo 9. Personal socorrista

Como establece la normativa vigente las piscinas deberán de contar con personal socorrista acuático con titulación para el desarrollo de actividades de salvamento y socorrismo acuático expedido por el organismo competente o entidad privada cualificada.

El socorrista permanecerá en la zona de baño durante el horario de funcionamiento de la piscina, desarrollando las funciones propias de su puesto.

El Ayuntamiento podrá determinar la necesidad de más de un socorrista cuando:

a) La separación física entre los vasos o zonas no permitan una vigilancia eficaz.

b) Cuando el aforo de la piscina, sus dimensiones, naturaleza y vasos o zonas existentes exija una mayor vigilancia.

Título IV. Normas de funcionamiento

Artículo 10. Horario de las instalaciones

La piscina municipal se abrirá de lunes a domingo, con el siguiente horario:

· De lunes a domingo: De 11:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 19:00 horas.

Artículo 11. Aforo de las instalaciones

El aforo de las instalaciones, que viene determinado por la superficie de los vasos que integran la piscina

y el resto del recinto computándose según lo establecido en el Decreto 288/2007, de 16 de octubre por el que se establecen las condiciones higiénico-sanitarias de las piscinas de uso colectivo, dadas las características de estas instalaciones, quedará limitado a 180 usuarios.

Artículo 12. Obligaciones del usuario

Los usuarios de la piscina deberán seguir las instrucciones del socorrista y cumplir las normas, que quedarán expuestas públicamente tanto en la entrada como en el interior de la piscina.

Las normas de uso de la piscina serán las siguientes:

Prohibiciones:

· Entrar en la zona de baño con ropa o calzado de calle.

· Comer, fumar o beber en la zona de baño.

· Introducir recipientes de vidrio o material cortante en el recinto de la piscina.

· Abandonar desperdicios o basuras en todo el recinto, debiendo utilizarse las papeleras u otros recipientes destinados al efecto.

· El acceso de animales en toda la instalación, a excepción de los animales adiestrados de las personas con algún tipo de disfunción visual.

· La entrada a personas con enfermedades infectocontagiosas.

· Utilizar el material de la piscina sin autorización del socorrista.

· Correr alrededor de la piscina así como empujarse al agua.

· Bañarse con colchonetas de todo tipo, flotadores grandes, aletas, balones, pelotas, gafas de buzo y otros objetos que puedan molestar al resto de los usuarios.

· Arrojar objetos tales como piedras, etc. al interior de la piscina.

Obligaciones:

· Ducharse antes de bañarse.

· Evitar juegos y prácticas peligrosas.

· Respetar el baño y estancia de los demás.

· Mantener en perfectas condiciones higiénicas la piscina.

· Utilización de chanclas o zapatillas de uso individual en locales destinados a vestuarios y aseos.

· Salir del recinto de la piscina calzado.

Los usuarios deberán atender siempre a las indicaciones del socorrista.

Artículo 13. Libro de registro

Todas las piscinas de uso colectivo deberán tener un libro registro donde se anotarán los datos que se citan a continuación, como mínimo tres veces al día, al inicio y final de la jornada y en los momentos de máxima confluencia de público.

Los datos que deben anotarse en el libro de registro para cada vaso, son los siguientes:

a) Fecha y hora de la medición.

b) pH.

c) Concentración de desinfectante utilizado en mg/l. Cuando el desinfectante sea cloro, se determinará cloro libre y cloro combinado.

d) Transparencia y turbidez.

e) Número de bañistas.

f) Temperatura del aire y del agua y humedad ambiental, solo para las piscinas cubiertas.

En el caso de las piscinas de uso público, además se anotarán:

a) Horas de funcionamiento de la depuradora.

b) Lectura de los contadores de agua depurada en metros cúbicos.

c) Fecha de incidencias u observaciones tanto de interés técnico como lavado de filtros, vaciado de los vasos, fallos del sistema depurador, aditivos utilizados, como otras de interés sanitario, como accidentes o lesiones.

Artículo 14. Autorizaciones

El titular de la piscina solicitará las autorizaciones administrativas correspondientes de instalación o de temporada de conformidad con lo establecido en el Decreto 288/2007, de 16 de octubre, por el que se establecen las condiciones higiénico-sanitarias de las piscinas de uso colectivo.

Título V. Infracciones y sanciones

Artículo 15. Infracciones y sanciones

Las infracciones de esta Ordenanza podrán ser objeto de las sanciones administrativas que proceda según lo establecido en los artículos 32 a 37 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, en la Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública y en el Real Decreto 742/2013, de 27 de septiembre, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de las piscinas, previa la instrucción del oportuno expediente y de acuerdo con los principios establecidos en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, sin perjuicio de las responsabilidades penales o de otro orden que pudieran concurrir.

Son sujetos responsables todos los usuarios de las instalaciones de la piscina municipal, entendida en su globalidad.

Se entiende por infracciones todos los hechos que supongan una alteración en el funcionamiento de la piscina municipal, siendo estas de tres tipos:

Las infracciones por incumplir las normas establecidas podrán calificarse en tres tipos:

a) Infracciones leves:

1. Se considerará infracción leve el incumplimiento de los deberes y prohibiciones contenidos en el reglamento.

2. El trato incorrecto a otros usuarios, socorrista o empleados de la instalación.

3. Causar daños leves de forma voluntaria a la instalación, el material o al mobiliario con que estén equipados.

b) Infracciones graves:

1. El cúmulo de tres sanciones leves.

2. El insulto grave a otros usuarios, socorrista o empleados de la instalación.

3. Causar daños graves de forma voluntaria a la instalación, material o al mobiliario con que estén equipados.

4. La agresión física a otros usuarios, socorrista o empleados de la instalación.

5. El acceso a las instalaciones de la Piscina Municipal sin la previa retirada de la entrada o el bono correspondiente.

c) Infracciones muy graves:

1. El cúmulo de tres faltas graves.

2. La agresión física a otros usuarios, socorrista o empleados de las instalaciones, graves para su salud.

3. Causar daños muy graves de forma voluntaria a la instalación, material o al mobiliario con que estén equipados.

Las sanciones serán:

· Las faltas leves podrán ser sancionadas con apercibimiento por escrito o la pérdida de la condición de usuario o abonado por un período de 3 a 5 días.

· Las faltas graves podrán ser sancionadas con la pérdida de la condición de usuario o abonado por un período comprendido entre 6 y 30 días.

· Las faltas muy graves podrán ser sancionadas con la pérdida de la condición de usuario o abonado por todo el período que reste de apertura de la piscina.

Disposición final única

La presente Ordenanza entrará en vigor a los quince días de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la provincia de Albacete de conformidad con los artículos 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el presente acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Balsa de Ves a 28 de noviembre de 2017.–La Alcaldesa, Natividad Pérez García. 21.123

SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BIENSERVIDA

ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 179 en relación con el artículo 169 y concordantes del Real Decreto Legislativo 2/2005, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas locales, se procede a la publicación del expediente número 3/2017 de modificación presupuestaria por transferencias de crédito entre partidas de distinta vinculación en el presupuesto municipal aprobado por acuerdo del Pleno de fecha 29/11/2017 se expone al público para que por término de 15 días puedan examinarlo y formular cuantas alegaciones tengan por conveniente.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, el expediente será aprobado con carácter definitivo.

En Bienservida a 30 de noviembre de 2017.–El Alcalde, Manuel Sánchez Ruiz. 21.280

SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASAS DE JUAN NÚÑEZ

ANUNCIO

Solicitada por doña Bárbara García Jiménez, con DNI n.º 05193183-J, en representación de la mercantil Avícola G-9, C.B., con CIF E02538502 licencia de obras y de actividad para "ampliación de explotación avícola", con emplazamiento previsto en el polígono 505, parcela 60054 de esta localidad, en cumplimiento con la legislación vigente se procede a abrir período de información pública por término de diez días desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias del este Ayuntamiento, pudiéndose consultarse durante horario de oficina.

En Casas de Juan Núñez a 20 de noviembre de 2017.–El Alcalde, Alonso Cutanda Moreno. 20.747

SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASAS DE VES

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2017, el presupuesto general para el ejercicio 2018, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles el expediente completo, a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado primero del artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales 2/2004, de 5 de marzo, puedan examinar y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado.

En Casas de Ves a 28 de noviembre de 2017.–El Alcalde, Antonio F. Valiente Sánchez. 21.106

SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CAUDETE

ANUNCIO

Don Moisés López Martínez, Alcalde-Presidente del M. I. Ayuntamiento de Caudete (Albacete).

Hace saber: Que en sesión ordinaria celebrada el 20 de noviembre de 2017 por el Pleno de este Ayuntamiento, se aprobó la inaplicación de las bonificaciones incluidas en el apartado 4.f) del artículo 6 de la Ordenanza fiscal n.º 21 reguladora de la tasa por casas de baños, duchas, piscinas, instalaciones deportivas y otros servicios análogos, procediendo por tanto a su modificación según el procedimiento establecido en la legislación aplicable al respecto.

Que, asimismo, en la sesión antes citada se aprobó inicialmente la modificación de la Ordenanza fiscal n.º 21 reguladora de la tasa por casas de baños, duchas, piscinas, instalaciones deportivas y otros servicios análogos, por lo que se expone al público por plazo de treinta días a efectos de que por los interesados pueda examinarse el expediente y, en su caso, formular las reclamaciones que estimen oportunas. En el caso de que no se formulasen reclamaciones en el período de información pública se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local y 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Caudete, 29 de noviembre de 2017.–El Alcalde. 21.224

SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE GOLOSALVO

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO DE 2018

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio de 2018, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2017.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Golosalvo a 30 de noviembre de 2017.–El Alcalde, José Antonio Piqueras García. 21.298

SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HELLÍN

ANUNCIO

Aprobado el expediente de modificación de crédito número 7CE/2017 por concesión de créditos extraordinarios, por importe de 37.000,00 euros, dentro del presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio 2017, mediante acuerdo plenario de fecha 30 de octubre de 2017, publicado en el BOP número 129 de 9 de noviembre 2017 y no habiéndose presentado reclamaciones al mismo se considera definitivamente aprobado y se procede a la publicación del resumen por capítulos que se acompaña, como requisito necesario para su entrada en vigor, según lo preceptuado en los artículos 169 y 177, del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en los artículos 35 y siguientes del RD 500/1990 de 20 de abril y la base 12.ª de las de ejecución del presupuesto para el ejercicio 2017.

1.º– Créditos extraordinarios:

Capítulo	Denominación	Importe
6.º	Inversiones reales	37.000,00 €
	Total	37.000,00 €

2.º– Financiación de las expresadas modificaciones de crédito de la forma siguiente:

b) Con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del presupuesto corriente:

Capítulo	Denominación	Importe
4.º	Transferencias corrientes	25.000,00 €

c) Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidas:

Capítulo	Denominación	Importe
2.º	Gastos en bienes corrientes y servicios	12.000,00 €
	Total, financiación de créditos	37.000,00 €

Contra la aprobación del presente expediente de modificación de créditos, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Hellín, noviembre de 2017. 21.290

SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LIÉTOR

ANUNCIO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional sobre modificación de las siguientes ordenanzas reguladoras de los siguientes precios públicos, cuyo texto íntegro se hace público, en cumplimiento del artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de bases de Régimen Local.

Ordenanza reguladora del precio público de la casa rural municipal La Canaleja

Artículo 8: Solicitud de estancia y reserva de plazas

1.– La solicitud de reserva de plaza deberá presentarse por escrito (carta, fax, correo electrónico o sede electrónica) al Ayuntamiento de Liétor, plaza Mayor, n.º 18, código postal 02410, Liétor (Albacete), e-mail: lietor@dipualba.es; sede electrónica www.lietor.es y fax 967 200 154.

2.– Las gestiones sobre la estancia y reserva de plazas se realizarán o aclararán en los teléfonos 669 400 918 o 967 200 001.

3.– La reserva de plazas deberá realizarse con una antelación mínima de dos días hábiles respecto de la fecha del alojamiento.

4.– Los solicitantes que no hayan realizado previa reserva podrán ser admitidos siempre que haya disponibilidad de plazas.

5.– Para el mes de agosto, solo se podrán hacer reservas para los períodos del 1 al 15 y del 16 al 31, no admitiéndose solicitudes para períodos inferiores a los indicados. Sí se admitirán reservas para el mes completo.

6.– Las reservas para el mes de agosto se regirán por las siguientes normas:

a) Se establece un plazo del 1 de enero al 28 de febrero para atender reservas de todo el mes de agosto, estableciéndose como orden de prioridad el número de registro de entrada. Cuando la primera reserva corresponda con un usuario miembro de una unidad familiar que haya utilizado la casa rural durante todo el mes de agosto del año anterior, tendrá prioridad la siguiente reserva formulada para todo el mes de agosto.

b) A partir del 1 de marzo, se podrán atender solicitudes por quincenas, siempre y cuando durante el período anterior no se hubiesen formulado reservas para el mes completo.

Ordenanza reguladora del precio público de la casa rural municipal Los Peñascos

Artículo 8: Solicitud de estancia y reserva de plazas

1.– La solicitud de reserva de plaza deberá presentarse por escrito (carta, fax, correo electrónico o sede electrónica) al Ayuntamiento de Liétor, plaza Mayor, n.º 18, código postal 02410, Liétor (Albacete), e-mail: lietor@dipualba.es; sede electrónica www.lietor.es y fax 967 200 154.

2.– Las gestiones sobre la estancia y reserva de plazas se realizarán o aclararán en los teléfonos 669 400 918 o 967 200 001.

3.– La reserva de plazas deberá realizarse con una antelación mínima de dos día hábiles respecto de la fecha del alojamiento.

4.– Los solicitantes que no hayan realizado previa reserva podrán ser admitidos siempre que haya disponibilidad de plazas.

5.– Para el mes de agosto, solo se podrán hacer reservas para los períodos del 1 al 15 y del 16 al 31, no admitiéndose solicitudes para períodos inferiores a los indicados. Sí se admitirán reservas para el mes completo.

6.– Las reservas para el mes de agosto se regirán por las siguientes normas:

a) Se establece un plazo del 1 de enero al 28 de febrero para atender reservas de todo el mes de agosto, estableciéndose como orden de prioridad el número de registro de entrada. Cuando la primera reserva corresponda con un usuario miembro de una unidad familiar que haya utilizado la casa rural durante todo el mes de agosto del año anterior, tendrá prioridad la siguiente reserva formulada para todo el mes de agosto.

b) A partir del 1 de marzo, se podrán atender solicitudes por quincenas, siempre y cuando durante el período anterior no se hubiesen formulado reservas para el mes completo.

Ordenanza reguladora del precio público de la casa rural municipal Los Molinos

Artículo 8: Solicitud de estancia y reserva de plazas

1.– La solicitud de reserva de plaza deberá presentarse por escrito (carta, fax, correo electrónico o sede

electrónica) al Ayuntamiento de Liétor, plaza Mayor, n.º 18, código postal 02410, Liétor (Albacete), e-mail: lietor@dipualba.es; sede electrónica www.lietor.es y fax 967 200 154.

2.– Las gestiones sobre la estancia y reserva de plazas se realizarán o aclararán en los teléfonos 669 400 918 o 967 200 001.

3.– La reserva de plazas deberá realizarse con una antelación mínima de dos día hábiles respecto de la fecha del alojamiento.

4.– Los solicitantes que no hayan realizado previa reserva podrán ser admitidos siempre que haya disponibilidad de plazas.

5.– Para el mes de agosto, solo se podrán hacer reservas para los períodos del 1 al 15 y del 16 al 31, no admitiéndose solicitudes para períodos inferiores a los indicados. Sí se admitirán reservas para el mes completo.

6.– Las reservas para el mes de agosto se regirán por las siguientes normas:

a) Se establece un plazo del 1 de enero al 28 de febrero para atender reservas de todo el mes de agosto, estableciéndose como orden de prioridad el número de registro de entrada. Cuando la primera reserva corresponda con un usuario miembro de una unidad familiar que haya utilizado la casa rural durante todo el mes de agosto del año anterior, tendrá prioridad la siguiente reserva formulada para todo el mes de agosto.

b) A partir del 1 de marzo, se podrán atender solicitudes por quincenas, siempre y cuando durante el período anterior no se hubiesen formulado reservas para el mes completo.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio.

En Liétor a 27 de noviembre de 2017.–La Alcaldesa, Josefa Moreno Docón. 21.051

Sección tercera. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE LIÉTOR

ANUNCIO

Doña Josefa Moreno Docón, Alcaldesa del Ayuntamiento de Liétor (Albacete), por medio del presente hace saber:

Que no habiéndose presentado reclamación contra el acuerdo de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria de fecha 5 de octubre de 2017, y quedando dicho acuerdo elevado a definitivo de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público a los efectos del artículo 17.4 del citado RDL, según el siguiente detalle:

Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles:

Artículo 12.1: Los tipos de gravamen aplicables a los bienes inmuebles de naturaleza urbana serán de 0,540 %.

Contra el presente acuerdo definitivo, podrán los interesados interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente al de la publicación de este acuerdo y del texto íntegro de las modificaciones arriba transcritas en el BOP, de conformidad con el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Liétor a 28 de noviembre de 2017.–La Alcaldesa, Josefa Moreno Docón. 21.103

SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MINAYA

ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en los artículos 169, 170 y 171 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TRLRHL, se expone al público el presupuesto general para el ejercicio 2018, definitivamente aprobado, resumido por capítulos, así como las bases de ejecución y plantilla de personal.

Estado de ingresos

Capítulo I. Impuestos directos	510.000,00
Capítulo II. Impuesto indirectos	25.000,00
Capítulo III. Tasas y otros ingresos	285.000,00
Capítulo IV. Transferencias corrientes	285.000,00
Capítulo V. Ingresos patrimoniales	2.000,00
Capítulo VII. Transferencias de capital	4.000,00
Capítulo IX. Pasivos financieros	1.000,00
Total	1.112.000,00

Estado de gastos

Capítulo I. Gastos de personal	350.000,00
Capítulo II. Gastos bienes corrientes y servicios	314.000,00
Capítulo III. Intereses y gastos financieros	40.000,00
Capítulo IV. Transferencias corrientes	200.000,00
Capítulo V. Fondo de contingencia	12.000,00
Capítulo VI. Inversiones reales	60.000,00
Capítulo VII. Transferencias de capital	6.000,00
Capítulo IX. Pasivos financieros	130.000,00
Total	1.112.000,00

Plantilla de personal

FUNCIONARIOS

N.º	Puesto trabajo	Grupo	Nivel	Base	Trienio	C.D.	C.E.
1	Secretario-Interven.	A2	26	978,26	35,48	712,25	713,19
1	Administrativo	C1	20	734,51	26,85	448,55	174,44

PERSONAL LABORAL

N.º	Puesto trabajo	Grupo	Nivel	Base	Trienio	C.D.	C.E.
2	Aux. Administrativo	C2	20	611,30	18,27	448,55	174,44
2	Encargados obras	C2	16	611,30	18,27	356,97	419,83
1	Encargado servicios	C2	16	611,30	18,27	356,97	419,83
3	Personal limpieza	OAP	14	559,50	13,75	311,16	111,95
1	Bibliotecario	C2	18	611,30	18,27	402,73	168,57
1	Encargado Emis. Radio	C2	18	611,30	18,27	402,73	168,57

Minaya a 27 de noviembre de 2017.–El Alcalde, Juan José Grande González. 21.064

SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ONTUR

ANUNCIO

De conformidad con la resolución de Alcaldía de fecha 23/11/2017, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del concurso para el arrendamiento del bien inmueble situado en carretera de Jumilla, con ocasión de las fiestas patronales 2018 conforme a los siguientes datos:

1.– Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Ayuntamiento de Ontur.

b) Obtención de documentación e información.

1) Domicilio: Plaza Alcalde Joaquín Ortí Martínez, n.º 13.

2) Localidad y código postal: Ontur 02652.

3) Teléfono: 967 323 001.

4) Telefax: 967 323 001.

5) Correo electrónico: ontur@dipualba.es

2.– Objeto del contrato:

a) Tipo: Arrendamiento barra carretera de Jumilla, fiestas 2018.

3.– Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación: Concurso.

4.– Precio de salida: 7.000 €.

5.– Requisitos específicos del contratista:

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional (en su caso).

6.– Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la presente publicación.

Ontur, 23 de noviembre de 2017.–El Alcalde-Presidente, Francisco A. Vizcaíno Miralles. 20.946

SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE OSSA DE MONTIEL

ANUNCIO

Doña Purificación Sánchez Vitoria, Alcaldesa del Ayuntamiento de Ossa de Montiel (Albacete), hace saber:

Que el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 24 de noviembre de 2017, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto municipal de la Corporación para el ejercicio de 2018.

Se abre un período de información pública por un plazo de 15 días hábiles durante los cuales cualquier interesado podrá presentar reclamaciones al expediente, que se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de Ossa de Montiel. Si durante dicho plazo no se hubiese presentado reclamación alguna el presupuesto municipal de la Corporación se entenderá elevado automáticamente a definitivo.

Lo que se hace público para general conocimiento en Ossa de Montiel a 29 de noviembre de 2017.–La Alcaldesa, Purificación Sánchez Vitoria. 21.221

Sección tercera. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE POZOHONDO

ANUNCIO

Anuncio de aprobación definitiva expediente modificación de crédito

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 30/10/2017, sobre los expedientes de modificación de créditos siguientes y que se hacen públicos resumidos por capítulos:

Único. Expediente de modificación de créditos n.º 1/2017 del vigente presupuesto municipal adopta la modalidad de crédito extraordinario, de acuerdo con el siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación presupuestaria		Descripción	Euros
Progr.	Económica		
1622	227.00	Gasto servicio basura	4.417,62
338	226.10	Gastos fiestas Pozohondo	25.289,00
241	131.03	Nóminas personal limpieza	2.079,28
920	130.00	Nóminas personal Adtivo.	7.192,76
920	160.00	Seg. Social Serv. Gen.	3.311,68
332	160.00	Seg. Social Pers. Bibliotecas	1.175,24
241	160.02	Seg. Social Pers. Limpieza	1.370,86
241	160.01	Seg. Social Pers. PEEZRD	1.735,08
		Total gastos	46.571,52

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Altas en conceptos de ingresos

Económica Concepto	Descripción	Euros
870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	46.571,52
	Total ingresos	46.571,52

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Pozohondo a 29 de noviembre de 2017.–El Alcalde, Víctor Martínez Jiménez. 21.291

Sección tercera. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE VILLATOYA

ANUNCIO

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para el 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y de conformidad con el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo:

Estado de gastos (€)		
Resumen por capítulos		
Capítulo 1	Gastos de personal	49.100,00
Capítulo 2	Gastos en bienes corrientes y servicios	71.900,00
Capítulo 3	Gastos financieros	3.000,00
Capítulo 4	Transferencias corrientes	20.000,00
Capítulo 6	Inversiones reales	500,00
Capítulo 7	Transferencias de capital	4.000,00
Capítulo 8	Activos financieros	–
Capítulo 9	Pasivos financieros	24.000,00
	Total general gastos	172.500,00

Estado de ingresos (€)		
Resumen por capítulos		
Capítulo 1	Impuestos directos	76.400,00
Capítulo 2	Impuestos indirectos	2.000,00
Capítulo 3	Tasas y otros ingresos	51.500,00
Capítulo 4	Transferencias corrientes	35.400,00
Capítulo 5	Ingresos patrimoniales	7.100,00
Capítulo 6	Enajenacion inversiones	–
Capítulo 7	Transferencias de capital	100,00
Capítulo 8	Activos financieros	–
Capítulo 9	Pasivos financieros	–
	Total general ingresos	172.500,00

Plantilla de personal presupuesto 2017

I.– Funcionarios.
N.º, denominación plaza.
I. Habilitados nacionales.
Suprimida la obligación por resolución de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
II Escala Administración General.
Ninguno.
II.– Personal laboral fijo.
N.º, denom. plaza. G. Cot., tipo de contrato.
1, Auxiliar Administrativo, 10, jornada parcial.
1, P. Oficios Multiples 10, jornada parcial.
1, Limpiadora 10, jornada parcial.

III.– Personal laboral no permanente.

N.º, denom. plaza. g. cot., tipo de contrato.

1, P. Oficios Múltiples, 10, conforme a los planes sociales de empleo.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Villatoya a 29 de noviembre de 2017.–La Alcaldesa, M.ª Llanos Sánchez Collado. 21.226

SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLA DE VES

ANUNCIO

Por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de noviembre de 2017, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación inicial del Plan Económico Financiero, para el 2017 y 2018, por el incumplimiento del objetivo de la regla de gasto, puesto de manifiesto con ocasión, de aprobación, de liquidación del presupuesto de 2016.

Lo que se hace público para general conocimiento en aplicación de lo establecido en el artículo 23.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, a fin de que las personas interesadas, que se encuentran legitimadas, conforme determina el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo citado, puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones o reclamaciones que se estimen pertinentes, dentro del plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

El Plan Económico Financiero a que se ha hecho referencia anteriormente se considerará definitivamente aprobado, si transcurrido el plazo de 15 días hábiles, no se hubiesen presentado alegaciones o reclamaciones al acuerdo de aprobación inicial.

En Villa de Ves a 29 de noviembre de 2017.–El Alcalde, Juan García Moyano. 21.220

SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD PARA EL DESARROLLO DE LA MANCHUELA

ANUNCIO

Aprobado definitivamente el presupuesto de la Mancomunidad para el Desarrollo de La Manchuela de 2017, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo durante el período de exposición pública, y de conformidad con los artículos 112 de la Ley 7/1985, reguladora de las bases de Régimen Local y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se publica el resumen del mismo:

Presupuesto 2017. Resumen por capítulos

Gastos

Resumen por capítulos (€)		
Capítulo 1	Gastos de personal	420.000
Capítulo 2	Gastos bienes corrientes y servicios	68.500
Capítulo 3	Gastos financieros	500
Capítulo 4	Transferencias corrientes	17.000
Capítulo 6	Inversiones reales	--- ---
Capítulo 7	Transferencias de capital	--- ---
Capítulo 8	Activos financieros	--- ---
Capítulo 9	Pasivos financieros	--- ---
Total		506.000

Ingresos

Resumen por capítulos (€)		
Capítulo 1	Impuestos directos	--- ---
Capítulo 2	Impuestos indirectos	--- ---
Capítulo 3	Tasas y otros ingresos	25.000
Capítulo 4	Transferencias corrientes	472.000
Capítulo 5	Ingresos patrimoniales	1.000
Capítulo 6	Enajenación de inversiones reales	--- ---
Capítulo 7	Transferencias de capital	8.000
Capítulo 8	Activos financieros	--- ---
Capítulo 9	Pasivos financieros	--- ---
Total		506.000

Plantilla de personal. Presupuesto 2017

I.– FUNCIONARIOS

A) HABILITADOS NACIONALES

Suprimida la obligación por resolución 19 de febrero de 1998 (DOCM n.º 11 de 6 de marzo).

II.– ÓRGANOS DE GOBIERNO

Cód.	Denominac. Programa	N.º	Puesto de trabajo
B)	Mancomunidad	1	Presidencia jornada parcial

III.– PERSONAL LABORAL

Cód.	Denominac. Programa	N.º	Puesto de trabajo
C)	Formación	1	Pedagoga–Dinamizadora
D)	Centro Mujer Casas Ibáñez	1	Asesora Jurídica, jornada parcial

Cód.	Denominac. Programa	N.º	Puesto de trabajo
		1	Administrativa
		1	Técnica de Empleo, ½ jornada
		1	Psicóloga, jornada parcial
		1	Profesionales área social, j. parcial
E)	Centro de la Mujer Alatoz	1	Asesora Jurídica, jornada parcial
		1	Psicóloga jornada parcial
		1	Profesionales área social, j. parcial
E)	PRAS	2	Trabajadores Sociales
		1	Administrativa
		3	Educadoras Sociales
	Total	16	

Contra la aprobación definitiva del presupuesto general, se puede interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Albacete.

Fuentealbilla a 28 de noviembre de 2017.–El Presidente, Pedro Antonio González Jiménez. 21.149

SECCIÓN CUARTA. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE ALBACETE

EDICTO

Francisco Gómez Nova, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social n.º 3 de Albacete,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 101/2017 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Ángel González Ruiz contra la entidad "Moules Ole y Ole, S.L.", sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva, dice así:

Auto

El Magistrado-Juez Ilmo. Sr. don Antonio Rodríguez González. Albacete, 6 de noviembre de 2017… **PARTE DISPOSITIVA**: Se declara extinguida la relación laboral entre la parte ejecutante, don Ángel González Ruiz, y la parte ejecutada la entidad Moules Ole y Ole, S.L., con efectos de esta resolución, 6 de noviembre de 2017.

– Se condena a la entidad Moules Ole y Ole, S.L. a satisfacer al ejecutante en concepto de indemnización por despido improcedente la cantidad de 1.271,40 euros.

– Se condena, también a la ejecutada, a abonar el importe de 9.877,05 euros brutos a don Ángel González Ruiz, en concepto de salarios de tramitación.

Todo ello con la responsabilidad legal del Fogasa de conformidad con el contenido y límites previstos en el ET.

Notifíquese el presente a las partes, siéndolo a la entidad ejecutada a través de edictos a publicar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia de Albacete.

Modo impugnación.– Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda por aplicación del artículo 184.1 de la LEC. Asimismo se deberá consignar al efecto en la cuenta depósitos y consignaciones judiciales que este Juzgado tiene abierta en el banco Santander, transfiriendo la cantidad de 25 euros, cuenta ES55 0049 3569 9200 05001274, debiendo expresar como concepto: 0048 0000 66 0282 17, como depósito, quienes no gocen del derecho de asistencia gratuita, de conformidad con lo dispuesto en la DA 15.ª de la LO 1/2009 de 3 de noviembre, debiéndose acompañar necesariamente resguardo acreditativo de dicho ingreso, procediéndose en caso de no verificarlo a la no admisión a trámite del recurso de reposición interpuesto. Así lo acuerda y firma el Sr. don Antonio Rodríguez González, Magistrado Juez del Juzgado de los Social n.º 3 de Albacete.– Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la entidad "Moules Ole y Ole, S.L.", cuyo último domicilio conocido lo fue en Albacete, c/ Tejares, 14, hoy en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el presente BOLETÍN.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Albacete a 16 de noviembre de 2017.–El Letrado de la Administración de Justicia, Francisco Gómez Nova.

20.953

SECCIÓN CUARTA. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE ALBACETE

EDICTO

Don Francisco Gómez Nova, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social n.º 3 de Albacete,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 94/2017 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de doña Margarita Jiménez García-Ochoa contra las empresas Federación de Organizaciones de Profesionales Autónomos y Emprendedores y Organización de Profesionales y Autónomos, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva es:

"**Auto**

En Albacete a 6 de noviembre de 2017.

PARTE DISPOSITIVA

Se declara:

– Extinguida la relación laboral entre la parte ejecutante, doña Margarita Jiménez García-Ochoa, y la parte ejecutada la mercantil Federación de Organizaciones de Profesionales, Autónomos y Emprendedores, con efectos de esta resolución, 6 de noviembre de 2017.

– Se condena a la entidad Federación de Organizaciones de Profesionales Autónomos y Emprendedores (FOPAE) y la entidad Organización de Profesionales y Autónomos (OPA) a satisfacer solidariamente a la ejecutante en concepto de indemnización por despido improcedente la cantidad de 28.399,25 euros.

- Se condena, también a las ejecutadas, a abonar el importe de 22.866,14 euros brutos a doña Margarita Jiménez García-Ochoa, en concepto de salarios de tramitación.

Todo ello con la responsabilidad legal del Fogasa de conformidad con el contenido y límites previstos en el ET.

Notifíquese a las partes.

Modo impugnación.– Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda por aplicación del artículo 184.1 de la LEC.

Asimismo se deberá consignar en la cuenta depósitos y consignaciones judiciales que este Juzgado tiene abierta en el banco Santander, cuenta expediente n.º 0048 0000 66 0520 16, como depósito, quienes no gocen del derecho de asistencia gratuita, la cantidad de 25 euros de conformidad con lo dispuesto en la DA 15.ª de la LO 1/2009 de 3 de noviembre, debiéndose acompañar necesariamente resguardo acreditativo de dicho ingreso, procediéndose en caso de no verificarlo a la no admisión a trámite del recurso de reposición interpuesto. Si el ingreso se hiciera a través de otra entidad mediante transferencia, la cuenta sería ES55.0049.3569.9200.05001274 indicando en el campo concepto el número de cuenta expediente arriba reseñado.

Así lo acuerda y firma el Sr. don Antonio Rodríguez González, Magistrado Juez del Juzgado de los Social n.º 3 de Albacete.– Doy fe.

El/La Magistrado-Juez.–El/La Letrado de la Administración de Justicia".

Y para que sirva de notificación en legal forma a Federación de Organizaciones de Profesionales Autónomos y Emprendedores y Organización de Profesionales y Autónomos, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Albacete.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Albacete a 16 de noviembre de 2017.–El Letrado de la Administración de Justicia, Francisco Gómez Nova. 20.955